



1859

UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Unidad de Educación a Distancia y en Línea

Carrera de Derecho

Análisis Crítico de la Normativa Constitucional en la Vulneración de Derechos en la Flora y Fauna en Galápagos

Trabajo de Integración
Curricular, previo a la
obtención del título de
Abogada.

AUTOR:

Emily Jazmín Torres Jaramillo

DIRECTOR:

Abg. Jeniffer Patricia Figueroa Robles Mgtr.

Loja-Ecuador

2024

Educamos para **Transformar**

Certificación



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **FIGUEROA ROBLES JENIFFER PATRICIA**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **Análisis crítico de la normativa constitucional en la vulneración de derechos en la flora y fauna en Galápagos**, perteneciente al estudiante **EMILY JAZMIN TORRES JARAMILLO**, con cédula de identidad N° **0706716057**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024



JENIFFER PATRICIA
FIGUEROA ROBLES

DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002341

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **Emily Jazmín Torres Jaramillo** declaro ser autor del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación, el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.



Firma:

Cédula de identidad: 0706716057

Fecha: 09/10/2024

Correo electrónico: emily.torres@unl.edu.ec

Celular: 0967437909

Carta de Autorización

Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Titulación.

Yo, **Emily Jazmín Torres Jaramillo** declaro ser autor del trabajo de titulación denominado: **“Análisis Crítico de la Normativa Constitucional en la Vulneración de Derechos en la Flora y Fauna en Galápagos”** como requisito para optar por el título **Abogado**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo en la ciudad de Loja, a los dos días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.



Firma:

Autora: Emily Jazmín Torres Jaramillo

Cédula: 0706716057

Dirección: Loja, Calle Conscripto Ángel Rivera y teniente Hugo Ortiz.

Correo Electrónico: emily.torres@unl.edu.ec

Teléfono Celular: 0967437909

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director de Tesis: Abg. Jeniffer Patricia Figueroa Robles, Mgtr.

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo de titulación a todos aquellos que me ayudaron en mi proceso de enseñanza-aprendizaje, que compartieron sus conocimientos de manera presencial y virtual, que estuvieron disponibles para que avance con el conocimiento del Derecho y pueda llegar a este momento tan importante de cumplir con la meta propuesta; con la paciencia, el tiempo, el desgaste y por darme ánimos para no decaer en el objetivo de estudio, de manera especial para mis padres Sergio Torres y Blanca Jaramillo, a mis hermanas Nadia y Marjorie, a mi hermano Maximiliano; y, demás amigos que me acompañaron en los momentos de lucha y esfuerzo diario con estima y respeto.

Emily Jazmín Torres Jaramillo

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme la oportunidad de concluir el tercer nivel de educación superior, por el espacio brindado en las aulas de nuestra Alma Mater Universidad Nacional de Loja, mi gratitud para los catedráticos de la universidad que supieron con vocación impartir su acertado saber científico y académico en estos cuatro años de formación universitaria; además agradezco a la Mgtr. Jeniffer Patricia Figueroa Robles, por compartir su experiencia y sabiduría del derecho en cada sesión vivida, que dirigió la investigación social y jurídica del trabajo de titulación. Mi agradecimiento especial a mi madre Blanca quién caminó junto conmigo durante los cuatro años de estudio universitario, dando su tiempo, vida y su conocimiento.

Emily Jazmín Torres Jaramillo

Índice de Contenido

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de Autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de Contenido	vii
Índice de Tablas	ix
Índice de Gráficos	ix
Índice de Anexos	ix
1. Título	1
2. Resumen	2
Abstract	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico	6
4.1.1 Aspectos Generales, Antecedentes: Islas Galápagos	6
4.1.2 Flora y Fauna en las Islas Galápagos.....	7
4.1.3 Reserva Marina y Parque Nacional de Galápagos.....	10
4.1.4 Organizaciones no gubernamentales en beneficio de las Islas Galápagos	12
4.2 Marco Conceptual	13
4.2.2 Parque Nacional Galápagos	14
4.2.3 Protección y defensa de la biodiversidad en Galápagos	15
4.3 Marco Legal	17
4.3.1 Constitución de la República del Ecuador.....	17
4.3.2 Instrumentos Internacionales	17
4.3.3 Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos	18
4.3.4 Código Orgánico del Ambiente	18
4.3.5 Código Orgánico Integral Penal	19
5. Metodología	20
5.1. Ejecución de objetivos:	20
5.1.1 El objetivo general: “Realizar un análisis crítico, jurídico constitucional respecto a la vulneración de los derechos de la flora y fauna en Galápagos”.	20

5.1.2 El objetivo específico 1: “Analizar la intervención del estado ecuatoriano frente a la vulneración de derechos de la flora y fauna en Galápagos”.....	20
5.1.3 El objetivo específico 2: “Establecer las consecuencias jurídicas sobre las amenazas en los ecosistemas del Parque Nacional Galápagos y la Reserva Marina”.....	20
5.1.4 El objetivo específico 3: “Proponer recomendaciones para proteger y preservar la flora y fauna en Galápagos, para erradicar esta problemática de vulneración”.....	21
5.2. De la metodología:	21
5.2.1. Enfoque metodológico.....	21
5.2.2 Métodos	21
5.2.3 Técnicas.....	22
5.3 Tipo de Investigación	23
5.4 Diseño de la Investigación	23
5.5 Población.....	23
5.6 Muestra.....	23
6. Resultados	25
6.1 Resultados de análisis de entrevistas.....	25
6.1.1 Entrevistas a especialistas en la materia.	25
6.1.2 Encuestas a la población en general.	32
6.1.3 Resultados del análisis de caso.....	42
7. Discusión	45
7.1. Contrasta los resultados con estudios previos.	45
7.2. Calidad de la metodología.....	46
7.3. Respuesta a las preguntas de investigación.....	46
7.4. Proyecciones de Estudio.....	49
7.4.1. Fundamentación Jurídica de la propuesta de Reforma.	50
8. Conclusiones	51
9. Recomendaciones	52
9.1 Proyecto de Reforma Legal.....	53
10. Bibliografía	59
11. Anexos	63

Índice de Tablas

Tabla 1.	Resultados de las entrevistas a especialistas en la materia objeto de investigación.....	25
Tabla 2.	Ficha de Análisis de Sentencia N° 23331-2017-00231	42
Tabla 3.	Formato de entrevista.....	63
Tabla 4.	Formato de encuesta	63

Índice de Gráficos

Figura 1.	Gráfico de la pregunta 1 de la encuesta.	33
Figura 2.	Gráfico de la pregunta 2 de la encuesta.	34
Figura 3.	Gráfico de la pregunta 3 de la encuesta.	35
Figura 4.	Gráfico de la pregunta 4 de la encuesta.	36
Figura 5.	Gráfico de la pregunta 5 de la encuesta.	37
Figura 6.	Gráfico de la pregunta 6 de la encuesta.	38
Figura 7.	Gráfico de la pregunta 7 de la encuesta.	39
Figura 8.	Gráfico de la pregunta 8 de la encuesta.	40
Figura 9.	Gráfico de la pregunta 9 de la encuesta.	41
Figura 10.	Gráfico de la pregunta 10 de la encuesta.	42

Índice de Anexos

Anexo 1.	Formato de Entrevista	63
Anexo 2.	Formato de la encuesta.....	63
Anexo 3.	Certificación de traducción del Resumen del Trabajo de Integración Curricular....	65

1. Título

Análisis Crítico de la Normativa Constitucional en la Vulneración de Derechos de la Flora y Fauna en Galápagos.

2. Resumen

El presente trabajo de integración curricular tuvo como objetivo determinar si el estado interviene de manera efectiva ante la vulneración de flora y fauna en Galápagos, cuando el Parque Nacional y la Reserva Marina están siendo desprotegidos, de qué manera interviene el estado constitucional, ¿Existe de manera constitucional un análisis de la vulneración de la flora y fauna en Galápagos? dando contestación a esta interrogante se planteó de manera subjetiva, un análisis constitucional de la normativa constitucional y su aplicación en la vulneración de los mismos. Para poder concretar los objetivos planteados, se manejó la metodología en base al método empírico, descriptivo y, además, la aplicación del enfoque mixto, se enlaza, también, la investigación descriptiva y transversal. Así mismo, se introdujo técnicas de acopio teórico documental, entrevistas y encuestas, que fue de beneficio para poder constatar los diversos criterios de los actores involucrados en el proceso de la vulneración de la flora y fauna en el Archipiélago de Galápagos. En base a los resultados, se obtuvo información relevante sobre el tema de investigación, evidenciándose que realmente existe una vulneración dentro de los ecosistemas biodiversos de la región insular, llegando a la conclusión que debe existir una reforma a la ley de sanciones en el artículo 247 del COIP y salvaguardar el principio constitucional de proporcionalidad, para que haya una equidad como realmente se estipula en las leyes que se rigen el ordenamiento jurídico de un Estado, haciendo alusión en donde la normativa punible sea efectiva para tipificar los actos ilícitos en la región consular, disminuyendo la carga penal en el sistema judicial vigente.

Palabras Clave: Parque Nacional, Reserva Marina, tipificación, incumplimiento, estado.

Abstract

The objective of this curricular integration work was to determine if the state intervenes effectively in the violation of flora and fauna in Galapagos, when the National Park and the Marine Reserve are being unprotected, in what way does the constitutional state intervene. Is there a constitutional analysis of the violation of flora and fauna in Galapagos? In response to this question, a constitutional analysis of the constitutional regulations and their application in the violation of the same was subjectively proposed. In order to achieve the proposed objectives, the methodology used was based on the empirical, descriptive method and, in addition, the application of the mixed approach, also linking descriptive and cross-sectional research. Theoretical and documentary techniques, interviews and surveys were also introduced, which were beneficial for ascertaining the diverse criteria of the actors involved in the process of the violation of flora and fauna in the Galapagos Archipelago. Based on the results, relevant information was obtained on the research topic, showing that there really is a violation within the biodiverse ecosystems of the island region, reaching the conclusion that there should be a reform to the law of penalties in Article 247 of the COIP and safeguard the constitutional principle of proportionality, The conclusion is that there should be a reform to the law of penalties in article 247 of the COIP and safeguard the constitutional principle of proportionality, so that there is equity as it is really stipulated in the laws that govern the legal system of a State, alluding to where the punishable regulations are effective to typify the illegal acts in the consular region, reducing the criminal burden in the current judicial system.

Keywords: *National Park, Marine Reserve, typification, non-compliance, state.*

3. Introducción

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 14 establece el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir, Sumak Kawsay. se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados, esto según (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El Ecuador es un país megadiverso, constituido por una biodiversidad de especies cuyo fortalecimiento y diversidad natural, se debe a las distintas formas de vida que tiene su flora y fauna; particularmente en la Región Insular “Galápagos”, sitio de excepcional belleza de evolución geológica, especies únicas, nativas y endémicas, declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como Patrimonio Natural de la Humanidad en 1978, Reserva de la Biosfera en 1976.

La Islas Galápagos, administrativamente constituye una de las provincias del Ecuador, está ubicada a 1000 km del Ecuador continental, es un Régimen Especial como así lo establece la Constitución de la República de nuestro país en el artículo 242. En razón de sus características ambientales, dispone de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos (LOREG), cuya normativa legal regulan el funcionamiento del Régimen Especial establecido en el artículo 258 de la Constitución de la República e instituye el régimen jurídico administrativo al que se sujetan las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras de la provincia de Galápagos, para alcanzar el Buen Vivir, el desarrollo sustentable.

En el orden de lo expuesto, desde la Carta Magna (CRE), el régimen jurídico administrativo provincial como la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos (LOREG) hasta el Código Orgánico Integral Penal (COIP), que es el compendio legislativo ecuatoriano que fija delitos y penas, se aprecia el interés del Estado por precautelar y restringir actividades ilícitas que conlleven a la exterminación de especies dentro de la reserva marina de Galápagos, declarada como Patrimonio Natural de la Humanidad.

Según el Código Orgánico Integral Penal a través del artículo 247, tipifica como delitos contra la flora y fauna silvestre, por lo que no es suficiente que se mencionen los delitos en las normas jurídicas y proteger una imagen turística a nivel mundial, sino establecer procedimientos legales más eficaces y rigurosos, tal como efectuar cambios en el COIP para endurecer las penas en contra de quienes cometen delitos ambientales, en contra de la flora y fauna dentro.

Por tal motivo, realizaré un estudio crítico de las Normas que se Aplican a los Delitos que se cometen a la Flora y Fauna en Galápagos, la carencia en la norma jurídica que impide a los operadores de justicia sancionar con rigurosidad en contra de quienes infringen la ley, por el cometimiento de delitos contra la flora y fauna por lo que debería efectuarse una reforma y endurecerse las sanciones, por actos que atenten contra la naturaleza, en sitios que han sido designados Patrimonio Natural de la Humanidad, por ser de interés público del Estado la preservación del ambiente, conforme así lo determina la Constitución de la República, en el inciso segundo, artículo 14.

4. Marco Teórico

4.1.1 Aspectos Generales, Antecedentes: Islas Galápagos

El Archipiélago de las Islas Galápagos se encuentra situado a al oeste de las costas ecuatorianas, el 12 de febrero de 1832 se posicionó la República del Ecuador como parte de estas Región Insular, en el mandato del presidente Juan José Flores. Tiempo después Charles Darwin comenzó a investigar, descubrir nuevas especies y flora en la Región Insular lo cual dio inicios a la Teoría de la evolución, es por ello que a continuación se detalla algunos aspectos relevantes sobre su evolución.

Las Islas Galápagos, situadas en el Océano Pacífico, son conocidas por su biodiversidad única y su papel crucial en la historia de la biología. Desde la visita de Charles Darwin en 1835, estas islas han sido un laboratorio natural para entender la evolución y la adaptación de las especies en entornos aislados. (Grant, 2000, pp. 343-368)

En esta cita, los autores destacan la importancia histórica de las Islas Galápagos como lugar de estudio biológico desde la época de Darwin, resaltando su biodiversidad y su contribución al desarrollo de la teoría evolutiva. Las Islas Galápagos jugaron un papel fundamental en el desarrollo de la teoría de la evolución por selección natural de Charles Darwin. Las observaciones que realizó durante su visita en fueron cruciales para formular su teoría, la cual revolucionó la biología y nuestra comprensión de la vida en la Tierra. La diversidad biológica y las adaptaciones únicas de las especies que encontró allí proporcionaron las evidencias empíricas necesarias para respaldar sus ideas.

El archipiélago de las Galápagos es un punto caliente de biodiversidad marina y terrestre, con especies endémicas que reflejan la historia evolutiva única del lugar. Sus condiciones geográficas y climáticas han fomentado la especiación y la adaptación de manera notable. (Wendelin, 2017, pp. 132-145)

Esta cita subraya cómo las condiciones únicas del archipiélago han permitido el desarrollo de numerosas especies endémicas, ofreciendo un ejemplo excepcional para estudiar los procesos evolutivos y la biogeografía. Las Galápagos albergan una rica diversidad de especies tanto en el medio marino como terrestre. Este alto nivel de biodiversidad se debe a la combinación de factores geográficos, climáticos y oceanográficos que favorecen la vida y la evolución de diversas formas de vida.

Las Islas Galápagos son un laboratorio natural donde convergen varias corrientes oceánicas y factores geológicos, creando microhábitats que han facilitado la evolución divergente y la especiación. Esto las convierte en un sitio clave para estudiar la biogeografía y los patrones de distribución de especies. (Fernández, 2019, pp. 127-129)

Aquí se resalta el papel de las corrientes oceánicas y la geología en la formación de microhábitats que promueven la diversidad biológica y la diferenciación de especies, fundamentales para entender los procesos evolutivos. Así mismo, las Islas Galápagos proporcionan un entorno único y natural para estudiar procesos evolutivos y adaptativos. La convergencia de varias corrientes oceánicas y factores geológicos crea condiciones diversas que favorecen la formación de microhábitats, permitiendo que las especies evolucionen de manera diferenciada y especializada.

Las Islas Galápagos son un ejemplo paradigmático de cómo la geodinámica y la historia climática han moldeado patrones de diversidad biológica únicos en el mundo. La conservación de este patrimonio natural es crucial no solo por su valor científico, sino también por su importancia como reserva de biodiversidad. (Kaika, 2006, pp. 1-19)

Esta cita enfatiza la interacción entre la geodinámica y el clima en la configuración de la biodiversidad de las Galápagos, subrayando la necesidad de conservar estas islas como un recurso invaluable para la investigación científica y la preservación de especies únicas. Las Galápagos han sido formadas y moldeadas por procesos geodinámicas a lo largo de millones de años, junto con cambios climáticos significativos que han afectado la flora y fauna de las islas. Estos factores han contribuido a la singularidad de su biodiversidad dando lugar a una diversidad biológica excepcional y variada.

4.1.2 Flora y Fauna en las Islas Galápagos

4.1.2.1 Flora en peligro

La flora de las Islas Galápagos enfrenta amenazas significativas debido a factores ambientales y humanos, reflejando la vulnerabilidad de estos ecosistemas únicos. Según Jäger (2017) menciona que la flora de las Islas Galápagos enfrenta amenazas significativas debido a la introducción de especies invasoras y al cambio climático. Especies endémicas como *Scalesia* spp. y la palma de *Scalesia* están particularmente en riesgo, afectadas por la competencia con plantas introducidas y por la alteración de sus hábitats naturales, de esta manera corriendo el riesgo de que estas sean extintas del ecosistema.

El autor destaca cómo la introducción de especies invasoras y los cambios ambientales afectan a la flora única de las Galápagos, subrayando la vulnerabilidad de especies emblemáticas. La competencia por recursos como el agua y el espacio, así como la alteración de los hábitats naturales, pueden llevar al desplazamiento y la disminución de especies nativas como *Scalesia* spp. y la palma de *Scalesia*. De la misma manera, subraya la importancia de implementar estrategias efectivas de conservación para proteger estas especies vulnerables y

sus hábitats. Esto incluye medidas como la gestión de especies invasoras, la restauración de hábitats degradados y la monitorización continua de los cambios ambientales.

Así mismo, Hernández (2016) menciona que la vulnerabilidad de la flora en las Islas Galápagos se agrava debido a su adaptación a condiciones muy particulares y a la lenta tasa de crecimiento de muchas especies endémicas. Y por su parte la destrucción y división de los hábitats constituyen una amenaza significativa para su supervivencia a largo plazo tanto para la flora como para los demás ecosistemas existentes en las Islas Galápagos.

Aquí se resalta cómo la adaptación especializada de la flora a condiciones únicas hace que sea susceptible a la destrucción de hábitats, lo que pone en peligro su capacidad de regeneración y supervivencia frente a cambios ambientales y humanos. También señala que muchas especies de flora en las Galápagos tienen una tasa de crecimiento lenta, lo que dificulta su capacidad de recuperación frente a perturbaciones ambientales. Esto significa que los efectos negativos de la destrucción y fragmentación de hábitats pueden tener consecuencias a largo plazo significativas para la supervivencia de estas especies.

De acuerdo a Tye (2022), la flora endémica de las Galápagos, incluidas especies icónicas como la *Scalesia pedunculata* y la *Lecocarpus darwinii*, enfrenta múltiples amenazas que van desde la invasión de especies no nativas hasta el pastoreo no controlado. La conservación efectiva requiere medidas urgentes para de esta manera proteger estos ecosistemas únicos biodiversos, de esta manera prevenir la vulneración y exterminación de esta parte importante como es la flora del Archipiélago.

Desde el punto de vista del autor la diversidad de amenazas que enfrenta la flora endémica de las Galápagos y la necesidad de acciones inmediatas para mitigar estos impactos y asegurar la preservación de especies clave. Y la urgencia de tomar medidas efectivas para proteger estos ecosistemas únicos. Esto incluye la implementación de políticas de manejo de especies invasoras, la restauración de hábitats degradados y la educación y sensibilización pública sobre la importancia de conservar la flora endémica de las Galápagos.

Así mismo, Cifuentes (2002) considera a la conservación de la flora en las Islas Galápagos es esencial no sólo para mantener la biodiversidad única del archipiélago, sino también para preservar los servicios eco sistémicos que estas especies proporcionan, como la protección del suelo y la regulación del clima local. De esta manera la flora de Galápagos es de alto impacto debido que brinda beneficios propios, tanto para la naturaleza y para los ecosistemas en general.

La conservación de la flora endémica en las Galápagos es crucial para preservar la biodiversidad única del archipiélago. Estas especies no se encuentran en ningún otro lugar del

mundo y representan un componente vital del ecosistema local. La flora de las Galápagos desempeña un papel fundamental en la prestación de servicios eco sistémicos esenciales. Por ejemplo, contribuyen a la protección del suelo contra la erosión, ayudan en la regulación del ciclo del agua y tienen un impacto significativo en la regulación del clima local mediante la captura de carbono y la modulación de microclimas.

4.1.2.2 Fauna en peligro

Las Islas Galápagos albergan una biodiversidad única que incluye especies animales emblemáticas y endémicas. Sin embargo, esta fauna presenta amenazas crecientes debido a la introducción de especies invasoras, el cambio climático y la actividad humana descontrolada por parte de turistas y locales. Estos factores han puesto en peligro la supervivencia de varias especies icónicas, destacando la urgente necesidad de conservación y manejo sostenible, para frenar esta vulneración a la fauna de las Islas Galápagos.

Según Cabrera (2009) la fauna de las Islas Galápagos está gravemente amenazada por la competencia con especies invasoras, la caza ilegal y la pérdida de hábitat. Especies icónicas como la tortuga gigante y los pinzones de Darwin están bajo una presión constante, subrayando la necesidad urgente de implementar estrategias de conservación efectivas. Es por ello considerar que estas atenuantes perjudican gravemente a la supervivencia de la fauna endémica del Patrimonio de la Humanidad.

La presencia de especies invasoras representa una amenaza significativa para la fauna nativa de las Galápagos. Estas especies invasoras pueden competir por recursos como alimento y hábitat con especies emblemáticas como la tortuga gigante y los pinzones de Darwin, poniendo en peligro su supervivencia. La caza ilegal de especies emblemáticas también contribuye a la disminución de las poblaciones. La tortuga gigante, por ejemplo, ha sido históricamente cazada por su carne y aceite, lo que ha llevado a la reducción de sus números y a la necesidad de programas de protección y manejo.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos (2016), la fragilidad de la fauna endémica de las Galápagos se ve exacerbada por su adaptación evolutiva única y su baja tasa de reproducción. La pérdida de hábitat debido a actividades humanas y el cambio climático representan desafíos significativos para su conservación a largo plazo, de esta manera se evidencia la falta de cultura de los residentes y turistas para la erradicación de esta vulneración.

La fauna endémica de las Galápagos se ha adaptado de manera única a las condiciones ambientales específicas del archipiélago a lo largo de millones de años. Esta adaptación especializada las hace especialmente vulnerables a cambios rápidos en su entorno, como los

introducidos por actividades humanas y el cambio climático. Las actividades humanas, como la urbanización, la agricultura y el turismo no regulado, están causando una pérdida y fragmentación acelerada de hábitats naturales en las Galápagos.

Las estrategias de conservación de la fauna en las Galápagos deben abordar no sólo la protección directa de especies en riesgo, como el pingüino de las Galápagos y el cormorán no volador, sino también la gestión de las amenazas introducidas y la restauración de hábitats degradados. (Plan de Manejo de las Áreas Protegidas de Galápagos, 2014, pp. 26-32)

Especies emblemáticas como el pingüino de las Galápagos y el cormorán no volador están en riesgo y requieren protección directa. Estas especies son representativas de la biodiversidad única del archipiélago y su conservación es crucial para mantener la integridad ecológica de las islas. Las amenazas introducidas, como especies invasoras y enfermedades transmitidas por animales domésticos, representan un peligro significativo para la fauna nativa de las Galápagos.

La biodiversidad única de la fauna en las Islas Galápagos, caracterizada por especies endémicas como la iguana marina y el albatros de Galápagos, requiere esfuerzos continuos de monitoreo y conservación para asegurar su supervivencia frente a amenazas crecientes como el cambio climático y el turismo. (Preyt, 2011, p. 44)

La fauna de las Galápagos es única y está compuesta por numerosas especies endémicas, como la iguana marina y el albatros de Galápagos. Estas especies no se encuentran en ningún otro lugar del mundo, lo que subraya su importancia desde un punto de vista biológico y científico. La cita señala que las amenazas como el cambio climático y el turismo están incrementando los desafíos para la conservación de la fauna en las Galápagos. El cambio climático altera los patrones climáticos y los hábitats marinos y terrestres, mientras que el turismo puede ejercer presión sobre las poblaciones locales y sus hábitats.

4.1.3 Reserva Marina y Parque Nacional de Galápagos

El archipiélago de Galápagos, reconocido por su impresionante biodiversidad y contribución a la teoría de la evolución, es hogar de la Reserva Marina y Parque Nacional de Galápagos. Este santuario natural abarca una vasta extensión marina y terrestre, protegiendo una variedad única de especies animales y vegetales endémicas, de esta manera preservando nuestro Patrimonio Natural de la Humanidad a lo largo de la historia, siendo esto unos de los sitios más emblemáticos del Ecuador.

En concordancia “La creación del Parque Nacional Galápagos en 1959 marcó un hito en la conservación del archipiélago. En 1986, la Reserva Marina amplió la protección a los

ecosistemas marinos, consolidando un área protegida única en el mundo”. (Bustamante, 2014, p. 12) La creación del Parque Nacional Galápagos en 1959 representa un hito significativo en la historia de la conservación, estableciendo formalmente medidas para proteger los ecosistemas terrestres del archipiélago.

La ampliación de la protección en 1986 mediante la creación de la Reserva Marina fue otro paso crucial. Esta medida extendió la protección más allá de los límites terrestres del Parque Nacional, abarcando los ecosistemas marinos circundantes. Esta integración de áreas terrestres y marinas fortaleció la conservación integral de las Galápagos, protegiendo hábitats marinos clave como arrecifes, manglares y aguas de profundidad de esta manera prevaleciendo los ecosistemas.

Así mismo, se considera que la Reserva Marina y el Parque Nacional Galápagos han sido escenarios de investigaciones científicas de gran relevancia a lo largo del tiempo, aportando al conocimiento de la biodiversidad y la evolución de las especies en las Islas Galápagos. Según Suárez (2017) destaca como la Reserva Marina y el Parque Nacional Galápagos no solo son áreas protegidas importantes por su biodiversidad, sino también centros de investigación esenciales que han enriquecido significativamente nuestro entendimiento científico de la evolución y la ecología de las especies. Este conocimiento desempeña un papel crucial en la conservación y gestión sostenible de este patrimonio natural mundialmente reconocido.

Para Jaramillo define a la administración de la Reserva Marina y el Parque Nacional Galápagos son los ecosistemas que enfrenta desafíos como el crecimiento poblacional, la pesca ilegal y el turismo no regulado, requiriendo estrategias de manejo adaptativas y participativas en el Archipiélago. Según Jaramillo (2019) el aumento de la población humana en las Galápagos representa un desafío significativo para la gestión de las áreas protegidas. Este crecimiento puede resultar en una mayor presión sobre los recursos naturales, aumento de la demanda de servicios e infraestructuras, y posibles impactos negativos en los ecosistemas locales si no se maneja adecuadamente. La pesca ilegal es otra amenaza importante que enfrentan la Reserva Marina y el Parque Nacional.

De acuerdo a esta Organización internacional World Wildlife Fund (2022), hace referencia que la Reserva Marina y el Parque Nacional Galápagos albergan una biodiversidad marina y terrestre excepcional, incluyendo especies endémicas y amenazadas, lo que lo convierte en un sitio de alto valor ecológico. El archipiélago de las Galápagos es considerado un sitio de alto valor ecológico debido a su biodiversidad única y a los servicios ecosistémicos que proporciona. Estos servicios incluyen la regulación del clima, la protección de la costa, y

el mantenimiento de la salud de los océanos, todos los cuales son cruciales no solo a nivel local, sino también a nivel global. La importancia de la conservación en la Reserva Marina y el Parque Nacional radica en la protección de estas especies y ecosistemas únicos.

4.1.4 Organizaciones no gubernamentales en beneficio de las Islas Galápagos

En las Islas Galápagos, existen organizaciones que protegen a la Reserva Marina y el Parque Nacional de Galápagos, las cuales se fundamentan en la preservación, conservación, restauración de las áreas protegidas y de su flora y fauna endémica. Su fragilidad ambiental ha llevado a la creación de diversas organizaciones no gubernamentales comprometidas con su conservación y protección. Estas Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) trabajan incansablemente para preservar la flora y fauna endémica de las islas, así como para promover prácticas sostenibles y educativas que garanticen su preservación a largo plazo.

De acuerdo con el tema Nagode (2022) menciona que esta organización ha llevado a cabo investigaciones científicas de gran importancia para la conservación de las Galápagos. Sus contribuciones incluyen estudios sobre la ecología de las especies endémicas, el monitoreo de las poblaciones de animales y plantas, y la evaluación del impacto del cambio climático, favoreciendo de esta manera buscar las prontas soluciones a estas atenuantes en el Archipiélago de Galápagos.

La Fundación Charles Darwin ha realizado aportes invaluable a la conservación de las Galápagos a través de su investigación científica rigurosa y enfocada. Su trabajo ha sido fundamental para comprender la ecología única del archipiélago, proteger sus especies endémicas y abordar las amenazas que enfrenta este tesoro natural. Cabe destacar que la Fundación Charles Darwin no solo se dedica a la investigación, sino que también implementa acciones de conservación y educación ambiental en las Galápagos.

Conservación Internacional - Estrategia Terrestre y Poblacional para Galápagos (TEP/Galápagos): Esta organización trabaja en la investigación y aplicación de estrategias para la conservación de la biodiversidad terrestre de Galápagos. Entre sus aportes destacan el desarrollo de planes de manejo para especies amenazadas, la restauración de ecosistemas degradados y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles. (Estrategia Terrestre y Poblacional para Galápagos, 2015)

Conservación Internacional - TEP/Galápagos ha realizado aportes significativos a la conservación de la biodiversidad terrestre de las Galápagos. Su enfoque en la investigación, el desarrollo de estrategias de manejo, la restauración de ecosistemas y la promoción de prácticas sostenibles ha contribuido a proteger la riqueza natural única de este archipiélago. Cabe

destacar que la labor de Conservación Internacional - TEP/Galápagos se complementa con el trabajo de otras organizaciones y entidades gubernamentales en las Galápagos.

Según en la Organización Galápagos Verde 2050, como afirma Díaz (2019), esta organización se dedica a la educación ambiental para aumentar la conciencia sobre la importancia de conservar las Galápagos entre las comunidades locales y los visitantes. Sus contribuciones incluyen la creación de materiales educativos, la organización de talleres y charlas, y la promoción de programas de voluntariado ambiental, de esta manera promoviendo la conservación del hábitat natural.

La Fundación Galápagos Verde juega un papel esencial en la educación ambiental en las Islas Galápagos, centrándose en concienciar tanto a las comunidades locales como a los turistas sobre la importancia de la conservación. Entre sus contribuciones se encuentra la elaboración de materiales educativos que ayudan a comprender la biodiversidad y los problemas ambientales del archipiélago, así como la realización de talleres y conferencias que brindan conocimientos teóricos y prácticos sobre la conservación. Además, fomenta programas de voluntariado ambiental, ofreciendo a las personas la oportunidad de participar activamente en proyectos de conservación.

De la misma manera, la Organización World Wide Fund for Nature, trabaja en la conservación de las Galápagos a través de diversos programas, incluyendo la educación ambiental. Entre sus aportes destacan el desarrollo de programas educativos para niños y jóvenes, la capacitación de docentes y la promoción de la educación ambiental en las comunidades locales. (World Wide Fund for Nature [WWF], 2020) La labor de WWF en la conservación de las Islas Galápagos mediante varios programas, incluyendo la educación ambiental. Sus contribuciones incluyen el desarrollo de programas educativos específicamente dirigidos a niños y jóvenes, lo que ayuda a cultivar una nueva generación consciente de la importancia de la conservación. Además, WWF se dedica a la capacitación de docentes, asegurando que los educadores estén bien preparados para impartir conocimientos ambientales.

4.2 Marco Conceptual

4.2.1 Áreas Protegidas

Las áreas protegidas de Galápagos constituyen un tesoro invaluable de biodiversidad y singularidad ecológica. En donde "Las áreas protegidas son esenciales para la conservación de la biodiversidad, ya que proporcionan refugios seguros para especies amenazadas y ecosistemas únicos, además de ofrecer oportunidades para la investigación científica y la educación ambiental" (Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, 2016) Según el ministerio, las áreas protegidas son fundamentales para la conservación de la biodiversidad.

Estas zonas proporcionan refugios seguros para especies amenazadas y ecosistemas únicos, permitiendo su preservación. Además, ofrecen valiosas oportunidades para la investigación científica y la educación ambiental, facilitando estudios que pueden contribuir a la conservación y promoviendo la concienciación sobre la importancia de proteger estos entornos naturales.

En concordancia, "Las áreas protegidas representan una estrategia clave en la conservación de la biodiversidad global y son fundamentales para mitigar los efectos del cambio climático, protegiendo hábitats cruciales y promoviendo la resiliencia de los ecosistemas" (Etchegaray, 2023, p. 10) De acuerdo al autor enfatiza la importancia de las áreas protegidas como una herramienta fundamental para la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático. Las áreas protegidas no sólo resguardan la riqueza natural de nuestro planeta, sino que también juegan un papel crucial en la regulación del clima y el bienestar de las sociedades humanas. Es fundamental continuar invirtiendo en la creación, gestión y ampliación de áreas protegidas para asegurar un futuro sostenible.

Por su parte, "El establecimiento y la gestión eficaz de áreas protegidas son componentes esenciales para detener la pérdida de biodiversidad y mantener los servicios ecosistémicos de los cuales dependen las sociedades humanas" (Departamento de Medio Ambiente, 2015) Enfatiza que las áreas protegidas son indispensables para detener la pérdida de biodiversidad y proteger los servicios ecosistémicos que son fundamentales para el bienestar humano. Las áreas protegidas no sólo resguardan la riqueza natural del planeta, sino que también contribuyen a la seguridad alimentaria, el desarrollo económico y la calidad de vida de las personas. Es fundamental fortalecer las políticas públicas y la inversión en la creación, gestión y ampliación de áreas protegidas a nivel global.

4.2.2 Parque Nacional Galápagos

El Parque Nacional Galápagos, situado en el archipiélago de Ecuador, es un testimonio vivo de la evolución y la biodiversidad únicas en el mundo. "El Parque Nacional Galápagos ha sido crucial para la conservación de especies endémicas y para la investigación científica que ha contribuido significativamente a la biología evolutiva y a la ecología" (MacFarland, 1996) Destaca el Parque Nacional Galápagos como un sitio de vital importancia para la conservación de la biodiversidad única del archipiélago y como un referente global para la investigación científica en biología evolutiva y ecología. El parque no solo ha protegido a especies endémicas de la extinción, refleja el valor universal del Parque Nacional Galápagos, el cual ha sido reconocido por la UNESCO como Patrimonio Natural de la Humanidad.

Su importancia trasciende, "Las políticas de manejo del Parque Nacional Galápagos han evolucionado con el tiempo para abordar amenazas como las especies invasoras y la sobreexplotación de recursos, garantizando la conservación de sus ecosistemas únicos" (Snell, 2002) La cita destaca la evolución positiva de las políticas de manejo del Parque Nacional Galápagos, las cuales han demostrado ser flexibles, efectivas y participativas, permitiendo la conservación de sus ecosistemas únicos a pesar de las nuevas amenazas. El parque es un ejemplo de cómo la gestión adaptativa y el trabajo colaborativo entre diversos actores pueden contribuir al éxito de la conservación a largo plazo.

La gestión integral "El Parque Nacional Galápagos no solo es un ícono de conservación natural, sino también un ejemplo de cómo la gestión participativa y el involucramiento de la comunidad local son esenciales para la sostenibilidad a largo plazo" (Tapia, 2013, pp. 205-222) El aporte enfatiza que el Parque Nacional Galápagos no solo es un tesoro natural de importancia global, sino también un modelo de gestión participativa y exitosa que involucra a las comunidades locales para garantizar su conservación a largo plazo.

El parque demuestra que la conservación efectiva no solo requiere acciones técnicas y científicas, sino también la participación activa y el empoderamiento de las personas que viven en y alrededor de las áreas protegidas. Sus hallazgos han sido reconocidos por expertos en conservación, gestores de áreas protegidas y comunidades locales, y han contribuido a la comprensión de la importancia de la participación social en la conservación efectiva.

4.2.3 Protección y defensa de la biodiversidad en Galápagos

La protección y defensa de la biodiversidad en el Archipiélago de Galápagos es crucial para preservar sus ecosistemas, por ello "La biodiversidad de Galápagos enfrenta múltiples amenazas, y su protección requiere una combinación de esfuerzos de manejo directo, políticas de conservación y la cooperación internacional" (Grenier, 2007, pp. 413-426) Según el autor hace un llamado urgente a la acción para proteger la rica biodiversidad de Galápagos, la cual se encuentra amenazada por múltiples factores. Es fundamental adoptar un enfoque integral que combine medidas de manejo directo, políticas de conservación sólidas y la cooperación internacional para asegurar la supervivencia de las especies endémicas, la salud de los ecosistemas y el bienestar de las generaciones presentes y futuras.

La protección de Galápagos es un desafío complejo, por ello "Las estrategias de conservación en Galápagos han incluido la erradicación de especies invasoras, la restauración de hábitats y programas de monitoreo continuo para evaluar la salud de los ecosistemas". (Llerena, 2018, pp. 427-444) Se resalta la importancia de la erradicación de especies invasoras, la restauración de hábitats y el monitoreo continuo de ecosistemas como estrategias

fundamentales para la conservación de la biodiversidad en Galápagos. Estas estrategias han demostrado ser efectivas para proteger la flora y fauna nativa, restaurar ecosistemas degradados y garantizar la salud a largo plazo de los ecosistemas únicos del archipiélago.

De la misma manera el enfoque holístico para la conservación de la biodiversidad en Galápagos integra la gestión del parque nacional con el establecimiento de reservas marinas y la implementación de regulaciones estrictas para las actividades humanas (Bensted-Smith, 2003) Se enfatiza que la conservación efectiva de la biodiversidad en Galápagos requiere un enfoque integral que combine la protección terrestre y marina, la regulación de actividades humanas y la colaboración entre diversos actores.

Este enfoque ha demostrado ser exitoso en Galápagos y puede ser un modelo útil para la conservación de la biodiversidad en otras áreas protegidas del mundo. La implementación exitosa del enfoque integral en Galápagos demuestra que la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible son compatibles, y que es posible proteger la riqueza natural del planeta para las generaciones presentes y futuras.

4.2.3.1 Sociedad Civil en la defensa del medio ambiente

La sociedad civil desempeña un papel fundamental en la defensa del medio ambiente en todo el mundo, enfrentando desafíos ambientales globales con iniciativas locales y acciones colectivas. "La sociedad civil en Galápagos ha jugado un papel crucial en la defensa del medio ambiente a través de la educación, la movilización comunitaria y el apoyo a políticas de conservación" (Ospina, 2006, pp. 413-426) El aporte en mención destaca el papel crucial que ha desempeñado la sociedad civil en Galápagos para la defensa del medio ambiente a través de la educación, la movilización comunitaria y el apoyo a políticas de conservación. La participación activa de la sociedad civil ha sido un factor clave en el éxito de las iniciativas de conservación en Galápagos y ha demostrado que la colaboración entre diversos actores.

En concordancia con el tema "Las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios en Galápagos han sido vitales para implementar proyectos de conservación y para fomentar prácticas sostenibles entre los residentes y visitantes" (Quiroga, 2012, pp. 427-444) En general, la cita antes mencionada destaca el papel fundamental que desempeñan las ONGs y grupos comunitarios en la conservación de Galápagos. Su trabajo en la implementación de proyectos de conservación, el fomento de prácticas sostenibles y la colaboración con diversos actores ha sido esencial para el éxito de las iniciativas de protección ambiental en el archipiélago. Las lecciones aprendidas en Galápagos pueden ser de gran utilidad para fortalecer el papel de las ONGs y grupos comunitarios en la conservación de la biodiversidad.

De la misma forma "La participación activa de la sociedad civil en Galápagos ha resultado en importantes avances en la conservación, incluyendo la promoción de áreas protegidas adicionales y la mejora en la gestión de recursos naturales" (González, 2014, pp. 445-462) El autor subraya que la participación activa de la sociedad civil ha sido un componente esencial para lograr avances significativos en la conservación de Galápagos. Su colaboración en la creación de nuevas áreas protegidas, la gestión efectiva de recursos naturales y la protección de especies en peligro de extinción ha demostrado el poder de la acción colectiva para lograr un cambio positivo y duradero.

4.3 Marco Legal

El marco legal para la protección del medio ambiente y la biodiversidad en Galápagos se fundamenta en varios niveles de normativas, tanto nacionales como internacionales.

4.3.1 Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador del 2008, incluye disposiciones específicas para la protección del medio ambiente y la biodiversidad, reconociendo a la naturaleza como sujeto de derechos "La naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos" (Constitución de la República del Ecuador [CRE], 2008, art. 71).

El reconocimiento de los derechos de la naturaleza en la Constitución de Ecuador es un paso fundamental hacia un futuro más sostenible y justo. Este reconocimiento no solo protege el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras, sino que también transforma nuestra relación con la naturaleza y reconoce su valor intrínseco. Cabe destacar que el reconocimiento de los derechos de la naturaleza en Ecuador aún se encuentra en sus primeras etapas de implementación. Se requieren esfuerzos continuos para desarrollar mecanismos legales y políticas públicas que garanticen el cumplimiento efectivo de estos derechos.

4.3.2 Instrumentos Internacionales

Ecuador ha ratificado varios instrumentos internacionales que son esenciales para la protección de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales. La Convención sobre la Diversidad Biológica: "Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda, establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde se requiera tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica" (Convención sobre la Diversidad Biológica [CDB], 1992, art.8).

El artículo antes mencionado de la CDB proporciona un marco esencial para la creación y gestión de áreas protegidas, siendo una herramienta crucial para la conservación de la

biodiversidad a nivel mundial. Este artículo destaca por su flexibilidad en la implementación, el enfoque en áreas con necesidades especiales, la promoción de diversos tipos de áreas protegidas, la necesidad de cooperación internacional y su integración con otras estrategias de conservación. Es importante resaltar que la implementación efectiva del Artículo 8 exige el compromiso de las Partes Contratantes, la inversión en recursos financieros y humanos, y la participación activa de varios actores.

4.3.3 Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos

Esta ley establece un régimen jurídico especial para el archipiélago de Galápagos, reconociendo su importancia ecológica y asegurando su conservación y uso sostenible. Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos: "Se garantizará la protección del ecosistema insular y marino, promoviendo un modelo de desarrollo basado en la conservación y el uso racional y sostenible de los recursos naturales" (Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos [LOREG], 2015, art. 2)

El artículo 2 de la LOREG sienta las bases para un nuevo modelo de desarrollo en Galápagos, basado en la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. Este enfoque integral busca proteger el patrimonio natural único del archipiélago para las generaciones presentes y futuras, asegurando el bienestar de las comunidades locales y la viabilidad económica a largo plazo. Cabe destacar que la implementación efectiva de la LOREG requiere un compromiso sostenido de todos los actores involucrados, así como la asignación de recursos financieros y humanos suficientes para garantizar la protección efectiva del ecosistema de Galápagos.

4.3.4 Código Orgánico del Ambiente

Este código regula la gestión ambiental en Ecuador, estableciendo normas para la conservación de la biodiversidad, la calidad ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales. El Código Orgánico del Ambiente menciona: "El Estado promoverá la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, asegurando la participación de las comunidades locales y la aplicación de principios de equidad, precaución y responsabilidad ambiental" (Código Orgánico del Ambiente [COA], 2017, art. 3)

El artículo tercero del COA proporciona un marco legal robusto para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en Ecuador. El enfoque participativo, la aplicación de principios rectores, la visión integral y los instrumentos delineados en el Código representan un progreso considerable en la gestión ambiental del país. Es importante resaltar que la implementación efectiva del COA demanda el compromiso de todos los actores involucrados, incluyendo al Estado, las comunidades locales, el sector privado y la ciudadanía en general.

4.3.5 Código Orgánico Integral Penal

El Código Orgánico Integral Penal incluye disposiciones para sancionar delitos ambientales, protegiendo así los recursos naturales y la biodiversidad del país. En el artículo 247: "Será sancionado con pena privativa de libertad de uno a tres años quien libere, introduzca o propague especies exóticas en el territorio nacional, poniendo en riesgo la biodiversidad" (Código Orgánico Integral Penal [COIP], 2014)

En el artículo antes mencionado del COIP representa un paso importante en la protección de la biodiversidad en Ecuador. Al tipificar como delito la liberación, introducción o propagación de especies exóticas, el Código busca prevenir daños ambientales, disuadir conductas irresponsables y fortalecer la gestión ambiental en el país. Es fundamental fomentar la educación ambiental y la conciencia sobre los riesgos de las especies exóticas invasoras para prevenir su introducción y propagación en el territorio nacional.

5. Metodología

En la metodología se explica el conjunto de métodos y técnicas que se emplearon en la ejecución de la investigación de los objetivos, es así que procedió a explicar en dos apartados, el primero de ejecución de objetivos y la segunda del enfoque metodológico:

5.1. Ejecución de objetivos:

5.1.1 El objetivo general: “Realizar un análisis crítico, jurídico constitucional respecto a la vulneración de los derechos de la flora y fauna en Galápagos”.

Para dar cumplimiento a este objetivo se desarrolló el capítulo 4 y de la misma manera, se realizó el análisis respectivo de cada subtema; dando lugar a los conceptos como: flora y fauna de las Islas Galápagos, Flora en peligro, fauna en peligro y Reserva Marina y parque Nacional Galápagos. De igual manera se analizó la normativa constitucional CRE, Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos y demás normativas que contribuyen de manera positiva a la solvencia de esta problemática.

Para finiquitar, así mismo se logró cumplirse a través del tipo de investigación descriptiva, misma que contribuyó al desarrollo del análisis de las dos variables de investigación que son la vulneración de derechos y la flora y fauna de Galápagos.

5.1.2 El objetivo específico 1: “Analizar la intervención del estado ecuatoriano frente a la vulneración de derechos de la flora y fauna en Galápagos”.

Este objetivo se dio cumplimiento bajo la premisa del capítulo 7 de este trabajo en mención, en donde se da respuesta a esta premisa: ¿Existe de manera constitucional un análisis de la vulneración de la flora y fauna en Galápagos? en donde la respuesta fue positiva, ya que en Ecuador existe un marco constitucional y legal que protege la flora y fauna de las Islas Galápagos. La Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece un conjunto de derechos para la naturaleza, conocidos como Derechos de la Naturaleza.

De esta manera, se evidencia a la misma vez bajo el marco teórico se logró fundamental si la normativa ecuatoriana es efectiva para garantizar y prevalecer los derechos de la flora y fauna en Galápagos, bajo los temas en el marco legal: Constitución de la República del Ecuador, Instrumentos Internacionales, Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos, Código Orgánico del Ambiente y el Código Orgánico Integral Penal, en donde los mismo refutan normativamente como actúa el frente ecuatoriano ante los derechos de flora y fauna.

5.1.3 El objetivo específico 2: “Establecer las consecuencias jurídicas sobre las amenazas en los ecosistemas del Parque Nacional Galápagos y la Reserva Marina”.

Este objetivo se da cumplimiento a través del marco teórico, específicamente en el marco legal en donde establece el Código Orgánico Integral Penal disposiciones para sancionar

delitos ambientales, protegiendo así los recursos naturales y la biodiversidad del país. En donde la normativa aplicable busca con estas sanciones disminuir el impacto hacia la flora y fauna en las Isla Galápagos, al tipificar como delito la liberación, introducción o propagación de especies exóticas, el Código busca prevenir daños ambientales.

5.1.4 El objetivo específico 3: “Proponer recomendaciones para proteger y preservar la flora y fauna en Galápagos, para erradicar esta problemática de vulneración”.

Este apartado se da respuesta en el capítulo 9 se establece las recomendaciones elementales en base a la protección y preservación de la flora y fauna en el Archipiélago de Galápagos, de esta manera contribuyendo de manera efectiva a dar una iniciativa de manera positiva para que las especies o plantas sean garantistas de derechos y la sociedad en si velen por el bienestar.

5.2. De la metodología:

Las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos fueron de carácter científico por lo que se procede a describir en forma clara y concisa lo siguiente:

5.2.1. Enfoque metodológico

El presente trabajo de titulación tiene un enfoque **Mixto**, ya que permite recolectar, analizar y proporcionar datos cuantitativos y cualitativos dentro del mismo estudio; por ello se realizó encuestas y entrevistas. Las encuestas, que proporcionan datos cuantitativos, es decir arrojan valores o porcentajes, se realizaron a través de la formulación de 10 preguntas dirigidas a la población en general para conocer su perspectiva respecto a la vulneración de la flora y fauna en Galápagos; así mismo la realización de entrevistas, que brindan datos cualitativos consistentes en la descripción del problema de investigación, se llevó a cabo a través del planteamiento de 5 preguntas que fueron solventadas por Jueces de la Unidad Multicompetente de Loja y de Camilo Ponce Enríquez, proporcionando datos reales y argumentos jurídicos válidos en relación a la vulneración de los derechos de la flora y fauna en Galápagos objeto de estudio, esto gracias a su amplia experiencia en este ámbito, contribuyendo de sobremanera a respaldar esta problemática.

5.2.2 Métodos

Método Empírico

El método empírico permitió captar aspectos del objeto de estudio en base al análisis del problema planteado, por lo que, basado en la observación y la experiencia directa, se obtuvo información relevante de acuerdo sobre la percepción de la población y a la vez de los jueces especializados en materia de Medio Ambiente, y de Organizaciones de Protección y Preservación de la flora y fauna de las Islas Galápagos. De la misma manera, el análisis

normativo permite contrastar a través del tiempo y sus reformas, continuar el gran impacto positivo, lo que permite una observación bajo la experiencia.

Método Descriptivo

Se utilizó un método descriptivo el cual se fundamenta en el marco teórico en el presente trabajo de integración curricular, ya que se describió a cada una de las figuras jurídicas que fueron motivo de análisis y descripción, como son: fauna en peligro, flora en peligro, Parque Nacional, Reserva Marina, Organizaciones no gubernamentales en beneficio de las Islas Galápagos, entre otros. Es así, que por medio de este método se logró una descripción de manera minuciosa de toda la información indagada, de esta manera contribuyendo datos directos y observaciones directas.

5.2.3 Técnicas

Las técnicas de investigación son métodos específicos y procedimientos utilizados para recopilar, analizar e interpretar datos con el objetivo de responder preguntas de investigación o resolver problemas. Las que se utilizaron dentro del trabajo de investigación curricular son las siguientes:

Técnicas de acopio teórico documental

Con la técnica de acopio teórico documental, se utilizaron los cuerpos normativos vigentes como la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal, la Ley Orgánica Especial de Galápagos, Código Orgánico del Ambiente y Normativa Internacional; así mismo se utilizaron libros de varios autores lo que contribuyó a la construcción del marco teórico del presente trabajo investigativo.

Técnica de acopio empírico

Esta técnica de manera empírica se utilizó mediante la aplicación en campo de entrevistas a los diferentes jueces inmersos en la materia, y a la vez la aplicación de encuestas a la población en general para indagar sobre la problemática existente que se derivan de dos variables como es la vulneración de derechos y la flora y fauna en Galápagos. Finalmente para refutar esta técnica empírica en el marco teórico al realizar literatura jurídica relevante para poder entender y justificar la problemática del presente trabajo.

Observación documental

Estudio de documentos que aportaron a la investigación de vulneración de derechos de flora y fauna en Galápagos contemplado en nuestra Constitución. En donde el mismo se refuta bajo la sentencia Nro. 20331-2017-00231 la cual refuta la pesca ilegal de pepinos de mar, en donde se evidencia que la normativa constitucional y legal se utiliza para proteger la flora y

fauna en Galápagos, garantizando la conservación de estos ecosistemas únicos y sancionando a quienes infrinjan las leyes ambientales de Galápagos.

Entrevista

Consistió en un dialogo entre el entrevistador y el entrevistado de acuerdo a 5 preguntas puntuales del análisis crítico de la normativa constitucional ante la vulneración de los derechos de la flora y fauna en Galápagos, dirigido a 5 personas especialistas conocedoras de la problemática, dos jueves de la Unidad Multicompetente de Loja y Camilo Ponce Enríquez, tres Organizaciones de Protección y Prevención de las Islas Galápagos mismos que contribuyeron de manera significativa en el proceso de investigación.

Encuesta

La encuesta consistió en un cuestionario con 10 preguntas dirigidas a 25 personas del Cantón Camilo Ponce Enríquez, de acuerdo con sus respuestas permitió reunir datos relevantes para identificar la opinión pública sobre la vulneración de derechos de la flora y fauna en la Islas Galápagos la cual está tipificada en el Código Orgánico Integral Penal.

5.3 Tipo de Investigación

El trabajo de titulación, se desarrolló es de tipo **Descriptivo**, ya que se enfatizó en describir de manera minuciosa y precisa las características de las principales variables de este tema de investigación, como la vulneración de derechos y la flora y fauna de Galápagos, de manera específica. Además, en la realización tanto de encuestas como entrevistas, al realizar el análisis e interpretación de las mismas de resultados, se presentaron gráficas y tablas que muestran los resultados, así como la transcripción de las entrevistas, se proporcionó una descripción clara y estructurada de la información relevante recopilada.

5.4 Diseño de la Investigación

La investigación de este trabajo de integración curricular es **Transversal**, este tipo de diseño, se observa y mide a los participantes, muestras o unidades de análisis en un momento específico, con el objetivo de obtener una instantánea de las características o variables de interés en ese momento. Es así que este trabajo transversal, se desarrolló en el periodo académico marzo 2023 – agosto 2024.

5.5 Población

La presente investigación tuvo como población el cantón Camilo Ponce Enríquez.

5.6 Muestra

La muestra se realizó a través de muestreo aleatorio intencional, es así que el criterio de selección se basó en analizar la opinión y perspectiva de quienes se encuentran relacionados de manera directa con los sancionadores quienes tipifican estas conductas antijurídicas ante la

vulneración de los derechos de la flora y fauna en Galápagos, esto a través de las entrevistas dirigidas a los jueces de la Unidad Multicompetente de Loja y Camilo Ponce Enríquez; así como tomar en consideración el punto de vista de 25 personas de la población en general que tiene conocimiento de esta vulneración de derechos y que alguna hayan sido testigo de un hecho semejante.

6. Resultados

6.1 Resultados de análisis de entrevistas.

En el presente trabajo investigativo, se aplicó como técnica de investigación la entrevista, misma que se ejecutó a través de cuestionarios estructurados y el muestreo fue deliberado y se enfocó en personas involucradas en la temática como operadores de justicia, abogados con experiencia en la materia y legitimados pasivos del derecho del ambiente de esta información se ha procedido a extraer las categorías de investigación por grupo entrevistado de la siguiente manera:

6.1.1 Entrevistas a especialistas en la materia.

Entrevistados: Fue dirigida a personas expertas en fundaciones de preservación en la flora y fauna de Galápagos, se han desempeñado en la materia de análisis del medio ambiente.

Fiabilidad del entrevistado: Las personas entrevistadas son organizaciones expertas en la preservación y conservación en Galápagos con experiencia de 4-8 años, el Juez Multicompetente de Loja con 4 años de función y el Juez Multicompetente de Camilo Ponce Enríquez con 3 años en función.

Tabla 1. Resultados de las entrevistas a especialistas en la materia objeto de investigación.

Pregunta	Respuestas	Análisis
1. ¿Considera usted que la normativa constitucional vigente, es efectiva en la protección de flora y fauna en Galápagos?	<p>E.1. Si bien es cierto que Galápagos tiene un régimen especial de gobierno, lo que convierte a varias partes de su política pública en acentuadas en relación al contexto insular, yo creería que sí. Es decir, las políticas establecidas se enfocan en garantizar los derechos del habitante insular. Sin embargo, hay ligeras inconsistencias en cuanto a su calidad de vida.</p> <p>E.2. Si, desde la aprobación de la Constitución del 2008, sí creo que es efectiva, ya que tiene la normativa legal en dicha disposición, en dicho cuerpo legal.</p> <p>E.3. De acuerdo a la detención de un barco extranjero que a la larga se salió satisfactorio. Sí se cumple la normativa legal y en Galápagos creo que es, sin temor a equivocarme, una de las</p>	<p>De acuerdo a la pregunta realizada, se destaca que todos los entrevistados expresaron que la normativa constitucional si es efectiva en la protección de flor y fauna en Galápagos. Es por ello que Fuente especificada no válida. menciona: “El 20 de octubre del 2008, Ecuador se convirtió en el primer país del mundo en reconocer derechos a la Naturaleza. Lo hizo a través de su Constitución, que es la norma suprema en todo ordenamiento jurídico”. De acuerdo a la argumentación en mención se destaca la gran importancia de la naturaleza catalogándola como un</p>

provincias donde más se efectiviza este tipo de leyes.

E.4. Galápagos tiene una ley especial de desarrollo sostenible que rige sobre las actividades permitidas y no permitidas, la normativa ambiental se cumple en Galápagos, y creo que es una de las provincias donde estas leyes se efectivizan más.

E.5. A mi criterio, si se encuentra protegida por la Constitución de la República y por las leyes que están direccionadas a proteger ese aspecto de la naturaleza, considerando la naturaleza en sí como sujeto de derecho.

ente de Derechos a nivel nacional.

Para afirmar estos testimonios, en el artículo 258 de la **Fuente especificada no válida.** Constitución de la República cuando se dice que en Galápagos habrá un régimen especial y que “su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir”.

Y como última premisa compartida es considerar que Galápagos tiene un régimen especial, el cual efectiviza la conservación y protección de flora y fauna en la Región Insular.

De acuerdo al registro oficial es promulgada la **Fuente especificada no válida.**

En correspondencia con el artículo 242 de la Constitución de (2008) que establece que “el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.

Para finiquitar, se considera que la normativa constitucional si es efectiva para la protección de la flora y fauna en la Islas Galápagos, en donde se enmarca al ser el primer país al reconocer los derechos de la naturaleza.

2. ¿Considera usted que el estado

E.1. Considero que sí se hace un esfuerzo por parte del Estado, pero hay mucho por

Luego de la indagación sobre la segunda premisa, se establece de

interviene de forma efectiva frente a la vulneración de derechos de flora y fauna en Galápagos?

trabajar. Es un tema complicado porque muchas de las situaciones están escritas en papel, pero no atienden realmente las necesidades de la gente que habita aquí en Galápagos.

E.2. Si es que se cumple con la normativa que se encuentra en la Constitución y las autoridades hacen cumplir, se debe cumplir.

E.3. Sí, el Estado actúa en derecho, procede a la captura, sanción y ejecución de condena. Entonces, eso deja un precedente jurídico. En donde el Estado plenamente, al menos en Galápagos, cumple su rol.

E.4. Sí, rotundamente sí. La presencia del Estado, representada por el Ministerio del Ambiente, se hace sentir en Galápagos. Sin embargo, Es crucial que tanto el Estado como los residentes permanentes comprendan y respeten la importancia de Galápagos para garantizar su protección efectiva.

E.5. En la cartera de Estado, no tiene una política adecuada para esas políticas una de preservación, del ecosistema o garantizar y controlar de que el ecosistema no esté en riesgo por entes externos.

manera primordial que el estado si interviene de forma efectiva frente a la vulneración de Derechos en la flora y fauna en Galápagos:

Por su parte, el **Fuente especificada no válida.**

“Las Islas Galápagos están protegidas por un sistema legal sustentado en la Constitución Política del Ecuador, existiendo más de 10 cuerpos legales vigentes, cuyo fin es cuidar la biodiversidad del archipiélago”. En donde el Estado ratifica su compromiso con la preservación de las Islas Galápagos.

En el año 2017 el expresidente Lenin Moreno asumió el poder. Su agenda política se plasmó en el **Fuente especificada no válida.**, 181 En este plan denominado Toda Una Vida, no se incorporó una sección exclusiva para el manejo de las áreas protegidas de Galápagos como en el gobierno precedente.

ambientales, por lo que la situación actual de las políticas públicas en esta provincia continúa siendo preocupante.

De acuerdo a las premisas, se puede deducir que el Estado efectiviza su normativa Constitucional en la preservación de la flora y fauna en Galápagos, pero al hablar de sus políticas Públicas tanto en el periodo de Lenin Moreno y Guillermo Lasso no se efectivizaron desde su plan de gobierno, dejando en preocupación la

		preservación de la Región Insular.
<p>3. ¿A su criterio cuales serían las consecuencias jurídicas para quienes vulneren el ecosistema del parque nacional Galápagos y la reserva marina?</p>	<p>E.1. Bueno, considero que las regulaciones son estrictas. Nuestras especies están protegidas, ya sea por el accionar del día a día o por las leyes. Las multas son elevadas, hablando desde los 15,000 hasta los 30,000 dólares, dependiendo del caso. Además, hay prisión por el delito cometido. Sin embargo, combatir la corrupción es difícil, ya que muchas decisiones vienen desde Ecuador continental y pueden influir en las acciones tomadas aquí en Galápagos.</p> <p>E.2. Las consecuencias jurídicas están tanto en la Constitución o en el Código Orgánico Integral Penal, sanciones pecuniarias y también sanciones de apremio personal.</p> <p>E.3. Las consecuencias son las que dictaminan el plan de manejo. Por ejemplo, los pescadores, en el caso de tener una infracción, hay dos, hay administrativas cuando son faltas recurrentes en el incumplimiento del plan de manejo, y están las penales, como el caso del pescador que capturó una especie protegida. Las sanciones están establecidas y tipificadas en ley.</p> <p>E.4. Las consecuencias jurídicas deben abordarse desde una perspectiva más amplia que incluya la sensibilización y la educación sobre la importancia de conservar Galápagos.</p> <p>E.5. Entonces existen si consecuencias jurídicas respecto al tema puntual de la pena que se tiene que cumplir la reparación integral y la reparación en materia</p>	<p>De acuerdo a las entrevistas, se puede realizar diferentes premisas que la mayoría considera que la normativa ya existe solo es falta de hacer cumplir dicha normativa.</p> <p>Por su parte la (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 258), hace referencia: (...) Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente (...). Lo que conlleva que la constitución atribuye obligaciones a la LOERG para que esta sancione a quienes causen daño.</p> <p>Así mismo él Fuente especificada no válida. hace referencia de carácter penal, considerando: Que en el Art. 247, (...) La persona que cace, pesque, tale, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, introduzca, almacene, trafique, provea, maltrate, se beneficie, permute o comercialice, (...) flora o fauna silvestre.</p> <p>En conclusión, las consecuencias jurídicas están establecidas en la normativa legal que es el COIP, las cuesta a su vez establecen sanciones con pena privativa de libertad y a la vez la reparación</p>

	<p>constitucional cuando se presente a través de esta vía.</p>	<p>integral del mismo, favoreciendo de esta manera a ser efectivas esta normativa. Acompañada de la Ley Orgánica Especial de Galápagos que promueve prevalecer la flora y fauna en la Región Insular.</p>
<p>4. ¿Usted considera que se debe implementar medidas de control más estrictas para proteger la flora y fauna de Galápagos?</p>	<p>E.1. Si, creo que parte de las medidas pueden ser capacitar al personal local y proporcionar herramientas para facilitar los controles. Esto también se traduce en controles de bioseguridad en los aeropuertos y puertos para prevenir el ingreso de especies invasoras a Galápagos. Además, se debe analizar el antecedente de las personas que ingresan a las islas.</p> <p>E.2. Si, deben estar en primer lugar en la práctica. Se debe tomar las medidas para que se cumpla con lo que se manifiesta en la Constitución y en el Código Orgánico Integral Penal.</p> <p>E.3. Galápagos no entra en un contexto de duda, ya que el respaldado por la normativa provincial, hace posible que tenga alianzas con organizaciones no gubernamentales como por ejemplo World Wildlife Fund, Conservación Internacional Ecuador, Galápagos Conservancy y otras importantes organizaciones multinacionales que cuentan con los recursos necesarios para fortalecer programas y proyectos de conservación, seguimiento, monitoreo y obviamente dan el respaldo y soporte para temas de investigación de especies protegidas.</p> <p>E.4. No, creo que la solución sea generar nuevas leyes o</p>	<p>En relación a la cuarta preguntas la mayoría de los entrevistados manifestaron que están de acuerdo con implementar medidas de control más estrictas para preservar los ecosistemas en Galápagos. De acuerdo a este régimen de control, se establece (Plan de Manejo de las Áreas Protegidas de Galápagos para el Buen Vivir, 2013, pg. 186) hace referencia que se considera: “Identificar e implementar nuevas tecnologías para acciones de control y vigilancia”. Todo esto con el propósito de optimizar y fortalecer la parte informática con más agilidad de telecomunicaciones en Galápagos. Algunos de los entrevistados mencionaron que la normativa provincial de Galápagos ejerce de manera adecuada su proceso de control para efectivizar la protección de flora y fauna. En la (Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos, 2015, Art. 57) estipula que: El Plan de Manejo de la Reserva Marina de la provincia de Galápagos definirá la</p>

normativas. Galápagos ya cuenta con normas y leyes especiales, pero el incumplimiento de estas ha perpetuado los problemas. El desafío está en mejorar la aplicación y el cumplimiento de las normas existentes.

E.5. Se necesita entonces en una política más rigurosa a través de la marina, a través y obviamente refiriéndome a la marina a la fuerza naval que es parte del ejército esto para poder controlar esa parte soberana del territorio ecuatoriano como elemento constitutivo del Estado, sí falta control por parte del órgano gubernamental.

zonificación de uso y las actividades pesqueras (...). Para ello establecerá medidas, controles y mecanismos que garanticen la conservación de los ecosistemas y el uso sostenible de los recursos, según lo que dispone esta Ley.

La normativa es clara y precisa, salvaguarda las especies protegidas en la región insular.

En definitiva, considero que de acuerdo las premisas la Región Insular si se considera que debe tener control más estricto para proteger la flora y fauna, en donde cada año se viene realizando mejoras en su normativa o crean planes que permitan erradicar esta problemática, esto va desde la normativa establecida hasta los turistas que deben ser consientes al ingresar a un lugar de preservación natural. Para ser rigurosas en estos registros de control se debe tener en cuenta la falta de tecnología tanto marítima como aérea para efectivizar estos controles y promover de esta manera el control de ingreso de productos o especies invasoras a estas Islas.

5. ¿Si usted fuera autoridad ambiental, que propondría para la protección y preservación de la flora y fauna en Galápagos?

E.1. Bueno, desde el lado ambiental, considero importante consolidar un buen equipo y generar acciones articuladas desde el sector público, privado y la sociedad civil sería clave para la protección y preservación de la flora y fauna en Galápagos.

E.2. Si fuera la autoridad, estaría, debería hacer cumplir con lo que dice la Constitución, las leyes vigentes como el Código Orgánico Integral Penal y la ley de protección a las fauna y flora de Galápagos.

E.3. Si yo fuera autoridad ambiental, tendría que participar en esa mesa y promover acciones conjuntas para fortalecer lo que hemos hablado anteriormente. En Galápagos, el trabajo se realiza de manera articulada desde 1998, se trataría de fortalecer ese espacio de toma de decisiones provinciales en beneficio de todos.

E.4. Como propuesta de mejoras a la administración de Galápagos, sería el control. Ya que existe una norma y lo que no hay es control.

E.5. Una política que yo implementaría si fuera autoridad ambiental sería la cultura de todas las personas que habitan y sobre todo, que la gente que ingrese al territorio de Galápagos pueda afianzar su ingreso con la afinidad real de que no realice actos que puedan dañar el ecosistema y que si lo dañan lo paga. Endurecimiento de las penas privativas de libertad, en relación a los daños que puedan ocasionar.

De acuerdo a la última pregunta, en donde los entrevistados mencionan que si fueran una autoridad ambiental que proponían, algunos de ellos consideraron la premisa de generar acciones articuladas tan en el sector público, privado y la sociedad civil, de esta manera se preservaría la flora y fauna den Galápagos. Por ello hay que destacar, que (Plan de Manejo de Especies Invasoras para Galápagos 2019-2029, 2018, pg. 13) se menciona para crear el mismo, o cualquier normativa en esta región:

Está enriquecido con los aportes obtenidos en los talleres sectoriales que se llevaron a cabo en las cuatro islas pobladas, en los que participaron (...) instituciones del sector público, la academia, las organizaciones civiles, los sectores productivos y la sociedad civil en general.

Lo que demuestra que todos los sectores públicos realizan estas mesas de dialogo para planear o proponer nuevas reformas o leyes en beneficio de Galápagos.

Así mismo, otro entrevistado manifiesta que haría el efectivo

cumplimiento de la normativa Constitucional y el COIP.

En síntesis, al considerar que al ser una autoridad ambiental considerarían trabajar de manera articulada, como es con el sector público, privado y la comunidad, es uno de los beneficios más satisfactorios ya que todos dan a conocer sus malestares y vemos la perspectiva de todos los ámbitos y podemos dar buenas alternativas de solución a las controversias de Galápagos. El hacer cumplir normativa vigente ya se está realizando, pero siempre debe existir ese compromiso mutuo de ciudadano y la autoridad para evitar conflictos y siempre prevalecer que al ser una zona protegida siempre debe estar en constante cuidado y control por las autoridades competentes.

Nota: Elaborado por el autor

6.1.2 Encuestas a la población en general.

El “*Análisis Crítico de la Normativa Constitucional en la Vulneración de Derechos de la Flora y Fauna en Galápagos*”, es un tema de carácter social y jurídico, debido a que involucra a toda la colectividad ecuatoriana, por esos motivos, la encuesta estuvo dirigida a 20 personas; donde se incluyó: a la ciudadanía en general mayores de edad, abogados con 3 – 5 años de experiencia, los cuales cuentan con experiencia en la rama.

A continuación, se presenta los resultados de las mismas:

Pregunta 1: ¿Considera usted que la normativa vigente es suficiente para proteger los derechos de flora y fauna en Galápagos?

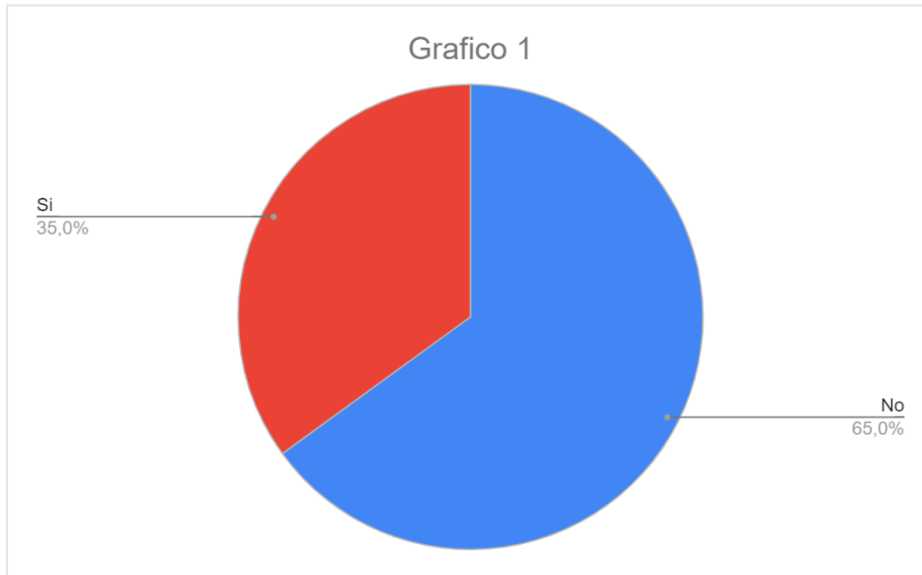


Figura 1. *Gráfico de la pregunta 1 de la encuesta.*

Autor: Emily Jazmín Torres Jaramillo

Fuente: Población en general y abogados inmersos en la rama.

Interpretación:

El 65% de los encuestados manifestaron que no consideran que la normativa vigente es suficiente para proteger los derechos de flora y fauna en Galápagos, mientras tanto e 36% manifestaron que si están de acuerdo con la normativa y su aplicación.

Análisis:

Se evidencia que el 65%, de acuerdo al Art. 247 del COIP se establece la normativa con sanciones leves, somos conscientes que a lo largo de los últimos 5 años el régimen insular a sido vulnerado en la Reserva Marina y Parque Nacional, solventando estos delitos con penas mínima más no con de acuerdo con la gravedad de la conducta antijurídica, afectando de esta manera la biodiversidad de la Región Insular. No se evidencia la importancia de proteger y preservar los ecosistemas insulares ya que no se cuenta con una escala proporcional a la pena cometida (como es el caso de tráfico de drogas), para determinar la pena de acuerdo a la gravedad de la conducta punitiva.

Pregunta 2: ¿Cuál es su opinión acerca de la normativa vigente, se aplica de manera efectiva para prevenir la posible vulneración de los derechos de flora y fauna en Galápagos?

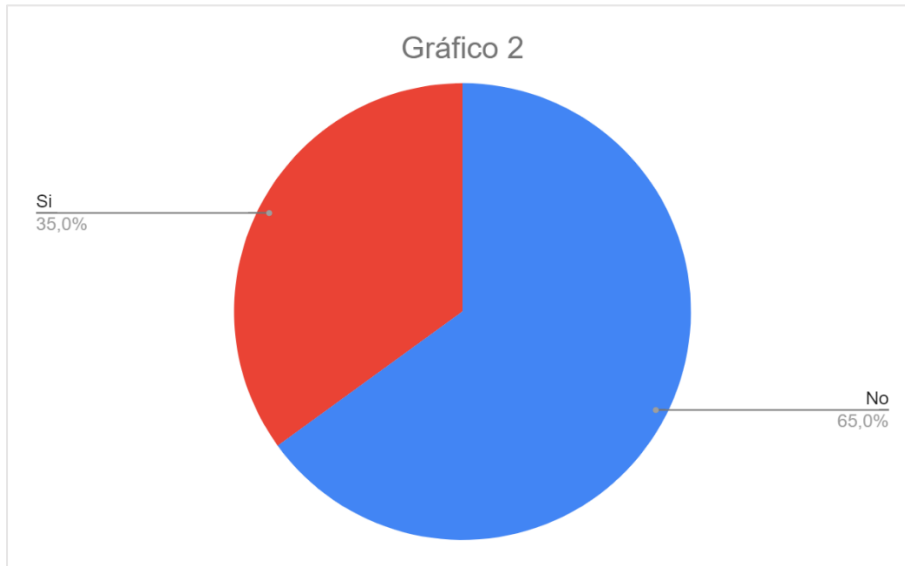


Figura 2. Gráfico de la pregunta 2 de la encuesta.

Autor: Emily Jazmín Torres Jaramillo

Fuente: Población en general y abogados inmersos en la rama.

Interpretación:

De acuerdo al 65% estima que la normativa vigente no es efectiva para prevenir la posible vulneración de derecho de flora y fauna en Galápagos, y por su parte el 35% considera que si es efectiva en la prevención de la vulneración de derechos.

Análisis:

Por ello, (Gabriela, 2014) establece:

En el mar territorial se capturan especies acuáticas como los tiburones asesinados para extraer sus aletas, se ha denunciado la extracción de especies de las Islas Galápagos, lo cual confirma que los recursos de fauna están constantemente expuestos a una situación de amenaza y vulneración, que está latente también en el caso de los recursos de la flora silvestre, pues se continúa con la explotación maderera y la extracción de especies vegetales y exóticas, para destinarlas a la comercialización.

Con este argumento se evidencia la falta de efectividad de la normativa ante la protección de la flora y fauna en Galápagos.

Pregunta 3: ¿Considera usted que las autoridades ambientales han tomado medidas necesarias para garantizar la protección del ecosistema especialmente de la flora y fauna en Galápagos?

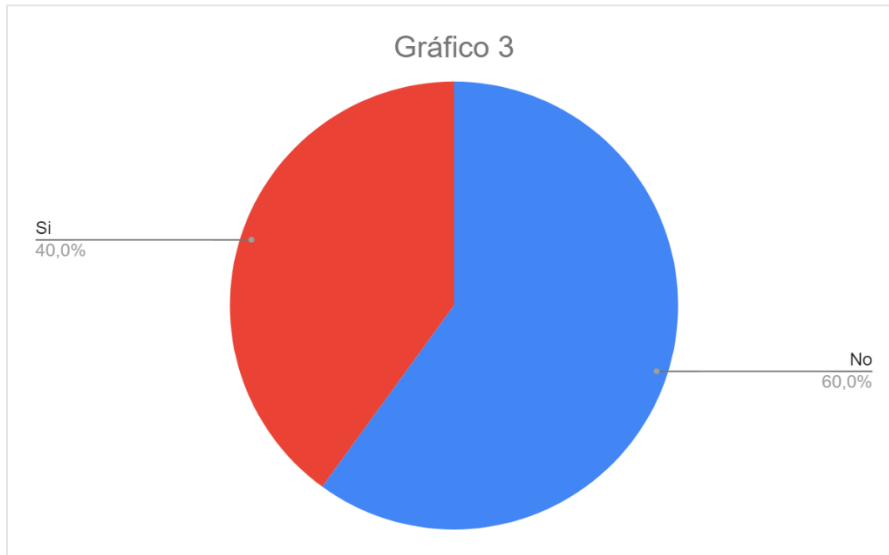


Figura 3. *Gráfico de la pregunta 3 de la encuesta.*

Autor: Emily Jazmín Torres Jaramillo

Fuente: Población en general y abogados inmersos en la rama.

Interpretación:

De 20 entrevistados el 60% considero que las autoridades ambientales no han tomado medidas necesarias para garantizar la protección de los ecosistemas de Galápagos, mientras tanto el 40% considera que si se ha realizado un correcto funcionamiento de las autoridades ambientales.

Análisis:

En base a lo manifestado, (Estefnia, 2022) menciona los siguiente:

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) presenta una serie de problemas, como por ejemplo, existen varios ecosistemas que tienen un alto potencial de conservación pero no están incluidos dentro de este sistema, además cuenta con una limitada capacidad para gestionar con entidades ambientales competentes para un manejo administrativo integral (...).

De acuerdo a lo expuesto por la autora, hace referencia a lo señalado por los entrevistados, en donde hace relación que la SNAP, tiene una jurisdicción limitante de esta manera perjudicando la administración de las áreas protegidas en la Región Insular.

Pregunta 4: ¿Cree usted que el Estado ha intervenido de forma efectiva en la vulneración de derechos de flora y fauna en Galápagos?

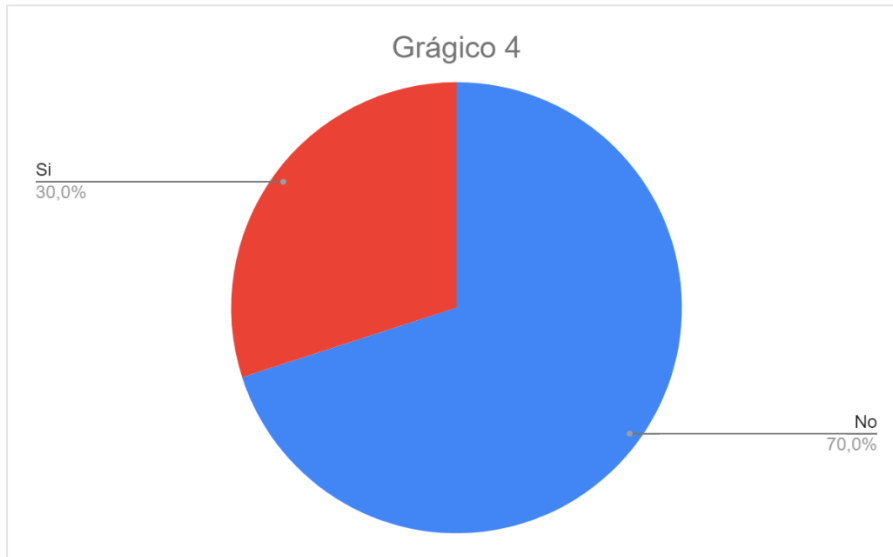


Figura 4. *Gráfico de la pregunta 4 de la encuesta.*

Autor: Emily Jazmín Torres Jaramillo

Fuente: Población en general y abogados inmersos en la rama.

Interpretación:

De los 20 encuestados, el 70% cree que el Estado no ha intervenido de forma efectiva en la vulneración de la flora y fauna en Galápagos, mientras tanto el 30% considera que el Estado ha realizado su labor adecuadamente.

Análisis:

De acuerdo a las estadísticas, establece (Marisol, 2022)

La provincia de Galápagos en donde se da con mayor frecuencia este tipo de delitos, además perjudica que en su futuro se pierdan especies únicas, y esto debido a que existe una sanción mínima y no de acuerdo a la conducta cometida, para así lograr frenar con el ilícito y evitar sanciones que no sean proporcionales con el daño causado.

Esto manifiesta el poco compromiso por parte del Estado de no intervenir de forma efectiva en la vulneración de la flora y fauna en Galápagos, lo que permite una amenaza a las especies únicas en la localidad debido a no lograr sancionar de una manera proporcional de acuerdo a la pena cometida.

Pregunta 5: ¿Considera usted que el Estado a través de sus representantes ambientales, están en la capacidad de actuar frente a la vulneración de derechos de flora y fauna en Galápagos?

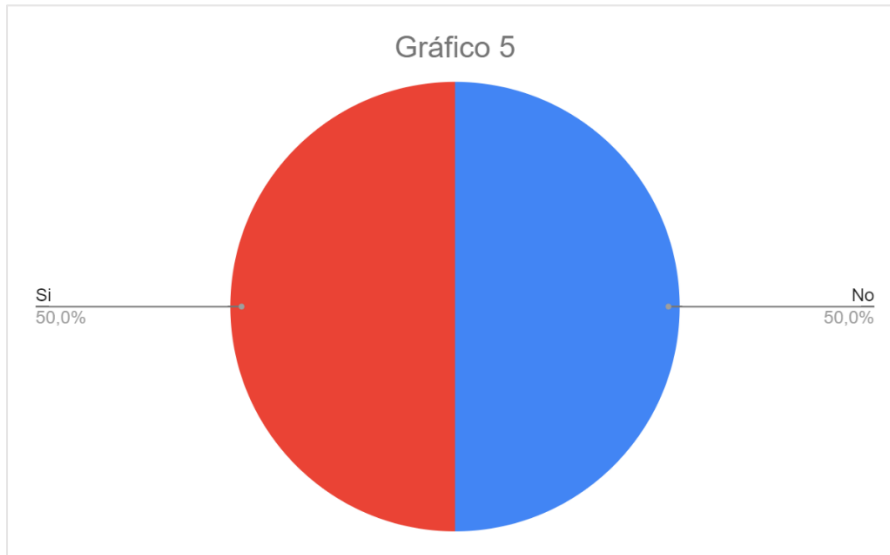


Figura 5. *Gráfico de la pregunta 5 de la encuesta.*

Autor: Emily Jazmín Torres Jaramillo

Fuente: Población en general y abogados inmersos en la rama.

Interpretación:

De 20 encuestados, manifiesta el 50% que, si se manifiesta el Estado a través de sus representantes legales de actuar frente a la vulneración de derechos de la flora y fauna en Galápagos, mientras tanto el 50% manifiesta que no interviene el Estado de forma adecuada por medio de sus representantes ambientales.

Análisis:

Es por ello, que es menester indicar que el artículo 395 numeral 1 de la (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008) menciona que:

El Estado garantizará todo modelo de sustentación del desarrollo, ambientalmente, respetuoso y equilibrado a la diversidad cultural, en la cual se pueda conservar la biodiversidad y la capacidad de la recreación natural de los ecosistemas, donde se asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

De esta manera se hace efectivo que la Estado garantiza a ser el ente regulador, para preservar y proteger a través de sus representantes ambientales conservando el ecosistema del medio ambiente en la región insular y a nivel nacional.

Pregunta 6: ¿Cree usted que se está protegiendo de forma correcta la vida silvestre del Parque Nacional y Reserva Marina en Galápagos?

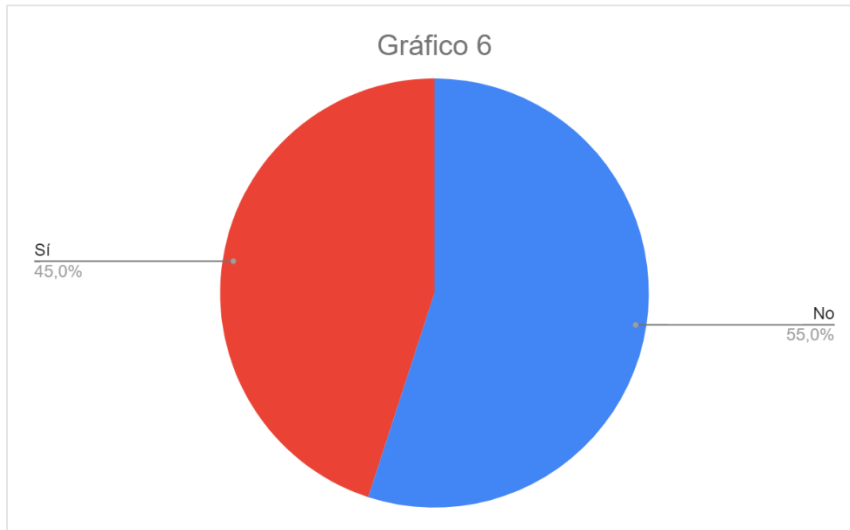


Figura 6. Gráfico de la pregunta 6 de la encuesta.

Autor: Emily Jazmín Torres Jaramillo

Fuente: Población en general y abogados inmersos en la rama.

Interpretación:

El 55% de 20 personas encuestas, manifiestan que no se está protegiendo de forma correcta la vida silvestre del Parque Nacional y de la Reserva Marina en Galápagos, mientras tanto el 45% manifiesta que si se está protegiendo y preservando los ecosistemas de manera positiva.

Análisis:

De acuerdo a las estadísticas, es necesario destacar que la Sentencia Nro. 20331-2015-00232 establece que se da el 25 de mayo del 2015 trata de un ciudadano que prestaba sus servicios en la aerolínea Avianca en la Isla San Cristóbal Provincia de Galápagos, por lo que se lo detuvo en su lugar de trabajo, por querer transportar al continente sin revisión previa de la autoridad del Parque Nacional Galápagos 32 pepinos de mar en periodo de veda, además de ello indica que esta 45 especie al ser endémica de las islas Galápagos se encuentra protegida y prohibida su pesca a la fecha que ocurrió tal delito, conforme al Art. 247 numeral 1 y 2 del COIP, además cumple con las conductas antijurídicas de caza, tenencia, y transporte de la especie, esta persona fue sancionado con la pena máxima de 3 años de privación de libertad.

De acuerdo a esta sentencia, se puede evidenciar que la sanción impuesta es leve referente al delito cometido, por ello se puede manifestar que la Región Insular no se está protegiendo de forma correcta por parte del Estado. Galápagos es una zona turística reconocida como Patrimonio Natural de la Humanidad el cuál el 80% subsiste del turismo, es así que al no

considerar la importancia de la vida silvestre de acuerdo al Art. 76 numeral 6 de la CRE, si no se consideran estas atenuantes estas especies están próximas a perderse si se sigue sentenciando con estas penas mínimas.

Pregunta 7: ¿Considera usted que la población de Galápagos, así como los turistas conocen las consecuencias jurídicas que acarrea amenazar contra las especies protegidas del Parque Nacional y la Reserva Marina de Galápagos?

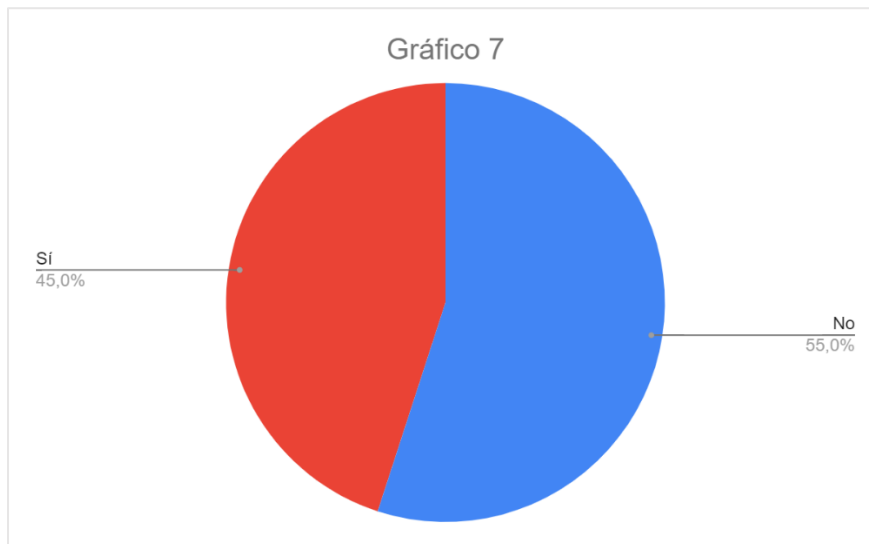


Figura 7. *Gráfico de la pregunta 7 de la encuesta.*

Autor: Emily Jazmín Torres Jaramillo

Fuente: Población en general y abogados inmersos en la rama.

Interpretación:

El 55% de los 20 entrevistados manifiestan que la población y los turistas de Galápagos no conocen las consecuencias jurídicas al amenazar contra las especies protegidas en el Parque Nacional y la Reserva Marina de Galápagos, mientras tanto el 45% considera que la población y visitantes conocen las consecuencias jurídicas al amenazar los ecosistemas.

Análisis:

En respaldo al mayor porcentaje, se establece a través del Plan Nacional de Conservación de las Tortugas Marinas, a través del Ministerio del Ambiente pretende reducir o eliminar las causas que han puesto en riesgo a las poblaciones de tortugas marinas en el Ecuador. Los impactos generados por la captura incidental, el turismo y la recreación sin un manejo adecuado, el desarrollo urbano desordenado en la franja costera, el mal manejo de los desechos y la destrucción de nidos y depredación por animales ferales, son abordados en este instrumento, a fin de generar propuestas que reduzcan la vulnerabilidad de los quelonios marinos.

Por ello, se considera que, al existir una normativa punible, se siguen creando planes de preservación en los cuales los turistas tengan nociones establecidas de la gran amenaza que realizan al no estar informados de las consecuencias jurídicas y el daño natural a la región insular.

Pregunta 8: ¿Considera usted que se debe implementar medidas de control más estrictas para proteger la flora y fauna en Galápagos?

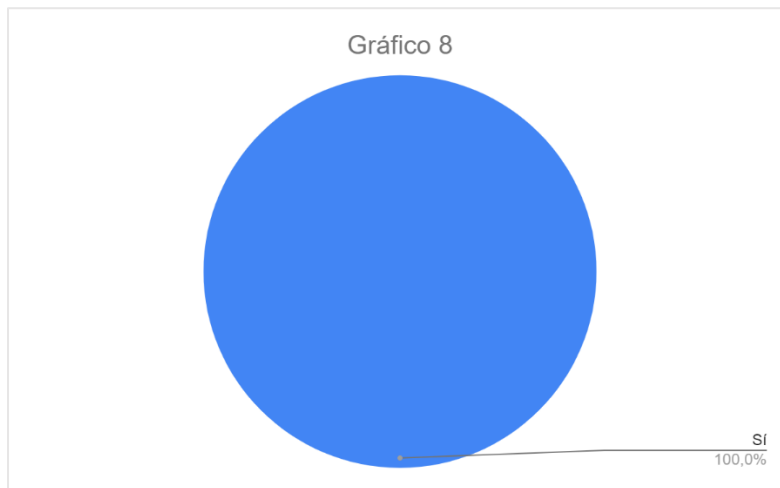


Figura 8. Gráfico de la pregunta 8 de la encuesta.

Autor: Emily Jazmín Torres Jaramillo

Fuente: Población en general y abogados inmersos en la rama.

Interpretación:

De acuerdo a los 20 entrevistados, el 100% consideran que se deben implementar medidas de control más estrictas para proteger la flora y fauna en Galápagos, para el beneficio de preservación.

Análisis:

Por ello, se manifiesta la Reserva Marina de las Galápagos exige un control eficiente para evitar cualquier tipo de amenaza o destrucción en sus ecosistemas marinos, siendo una zona de alta vulnerabilidad que alberga sin número de especies endémicas, ya que la misma posee diversidad en flora y fauna, es por ello que es necesario citar el siguiente artículo de la CRE (2008):

Artículo 406.- El Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros.

Desde la Región Insular mediante la Reserva Marina se exige un control eficiente para proteger y preservar las especies endémicas, lo cual refuerza la protección y preservación de la flora y fauna en Galápagos.

Pregunta 9: ¿Cree usted que es importante una mayor difusión, educación y concientización ambiental para preservar los ecosistemas de Galápagos?

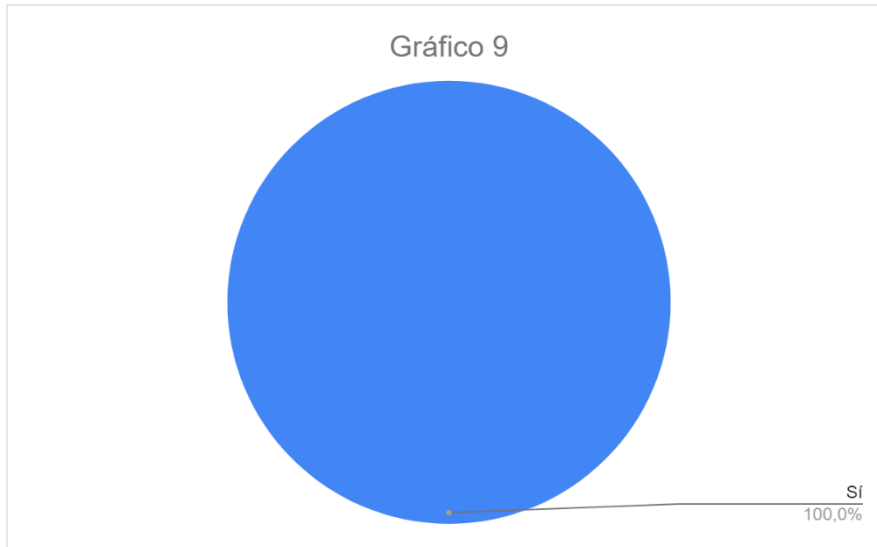


Figura 9. Gráfico de la pregunta 9 de la encuesta.

Autor: Emily Jazmín Torres Jaramillo

Fuente: Población en general y abogados inmersos en la rama.

Interpretación:

De acuerdo a la encuesta realizada el 100% de los 20 encuestados manifiestan que es importante considerar una mayor difusión, educación y concientización ambiental para preservar los ecosistemas de Galápagos, garantizando de esta manera el buen vivir y la sensibilización con la naturaleza.

Análisis:

Por ello, la autora (Andrea, 2018) argumenta:

Se visualiza en el FODA al no contar con un plan (...), la falta de conciencia y educación ambiental hacia el visitante, hace que el mismo pierda el interés en el destino y no valore los esfuerzos de conservación que realiza el Parque Nacional Galápagos, para cuidar y preservar este patrimonio.

De esta manera contamos con la concordancia que es importante destacar que la difusión, educación y concientización de visitantes y residentes es crucial para lograr erradicar esta problemática como es la vulneración de los derechos de la flora y fauna en Galápagos.

Pregunta 10: ¿Qué propondría usted para erradicar la vulneración de la flora y fauna en las islas Galápagos?

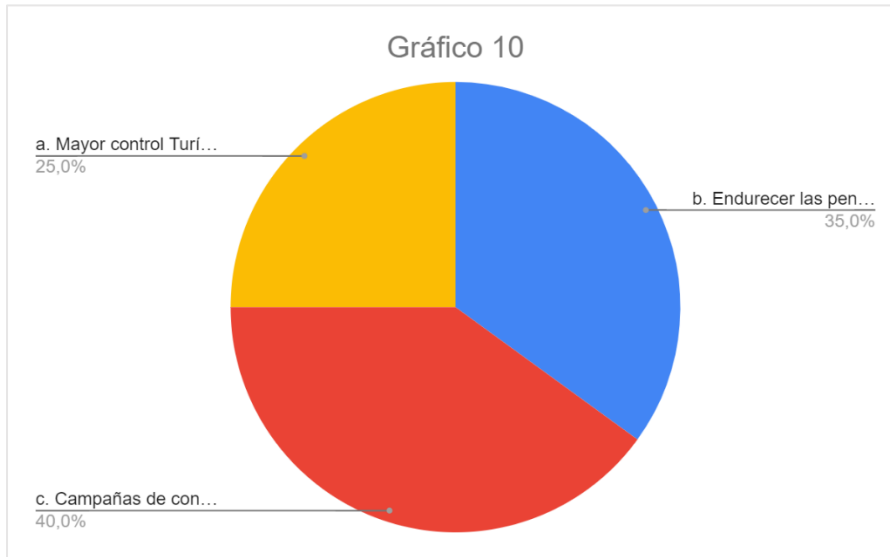


Figura 10. Gráfico de la pregunta 10 de la encuesta.

Autor: Emily Jazmín Torres Jaramillo

Fuente: Población en general y abogados inmersos en la rama.

Interpretación:

De los 20 encuestados el 40% manifiesta que, para erradicar la vulneración de la flora y fauna en las Islas Galápagos, se debe considerar campañas de concientización de protección, así mismo el 35% establece que para erradicar esta problemática se deben endurecer las penas para quienes vulneren derechos a la flora y fauna; finalmente el 25% considera que debe existir mayor control turístico.

Análisis:

En consecuencia, de los resultados, es claro considerar que el Estado ecuatoriano al ser sujeto de derechos es el encargado de promover concientización y velar por el sostenimiento y regeneración de los ciclos vitamos, por ello: “crear programas o campañas de concientización tanto a personas naturales, jurídicas o colectivos, con el objetivo que puedan proteger los derechos del medio ambiente” (Yajuana, 2024, p. 6). De esta manera promoviendo a turistas y propios de la Región Insular a ser conciente de nuestro accionar y preservar la naturaleza.

6.1.3 Resultados del análisis de caso

6.1.3.1 Sentencia Nro. 20331-2017-00231

Tabla 2. Ficha de Análisis de Sentencia N° 23331-2017-00231

Ficha de análisis de sentencia

Órgano de justicia: Corte Provincial de Justicia de Guayas – Tribunal de Garantías Penales con Sede en el Cantón Guayaquil.

Fecha de emisión: 26/02/2020

N° de sentencia o resolución: 20331-2017-00231

Partes Procesales:

Actor(es)/Ofendido(s): El Parque Nacional de Galápagos.

Demandado(s)/Procesado(s): Jhon Anllelo PARRALES Narea.

Antecedentes del caso:

El caso se refiere a un proceso judicial en el que el procesado JHON ANLLELO PARRALES NAREA fue acusado de un delito relacionado con la flora y fauna, específicamente en transporte ilegal de pepinos de mar en Galápagos. Las partes procesales involucradas son la Fiscalía, representada por el abogado Christian Farez Falconi, el Parque Nacional Galápagos, representado por su representante legal, y el procesado Jhon Anllelo PARRALES Narea, defendido por el abogado Julio César Jumbo.

La controversia principal a resolver en este caso es determinar si el procesado es culpable de transportar ilegalmente especies de flora y fauna silvestre, en este caso, pepinos de mar. La Fiscalía presenta pruebas documentales y testimoniales para demostrar la culpabilidad del procesado, mientras que la defensa argumenta que no se ha causado daño a la naturaleza y que el procesado no tenía conocimiento ni participación en el transporte ilegal de dichas especies.

Argumentos o pretensiones de las partes

Actor:

Acusó al procesado John Anllelo PARRALES Narea en calidad de autor directo del delito.

Presentó pruebas que demostraban la participación directa del procesado en la infracción, como su visualización por un miembro de la Policía mientras cargaba sacos de pepinos de mar en una camioneta.

Solicitó la imposición de la pena correspondiente al delito cometido, en este caso, relacionado con la transportación ilegal de especímenes marinos.

Demandado:

La defensa argumenta que no se ha causado daño a la naturaleza y que el procesado no tenía conocimiento ni participación en el transporte ilegal de las especies de flora y fauna silvestre, buscando demostrar la inocencia de su representado.

Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados

Marco jurídico:

Artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que establece el delito de tráfico de especies protegidas y en peligro de extinción.

Artículo 405 de la Constitución de la República del Ecuador que establece la protección de la biodiversidad en áreas protegidas.

Artículo 11 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador que establece la aplicación inmediata de tratados internacionales en materia ambiental.

Artículo 78 del COIP que establece la reparación integral a la víctima, incluyendo daños materiales e inmateriales y disculpas públicas por el daño causado al ecosistema.

Resolución

Habiendo este Tribunal analizado la documentación presentada con la cual se verifica que se cumple los requisitos establecidos en el Art. 630 del Código Orgánico Integral Penal esto es : 1. Que la pena privativa de libertad prevista para la conducta no exceda de cinco años. Al procesado **JOHN ANLLELO PARRALES NAREA** se dictó sentencia condenatoria por el delito establecido en el Art. 247 inciso primero y segundo numerales 1 y 2 del Código Orgánico Integral Penal cuya pena establecida para el tipo penal es de uno a tres años por lo cual cumple este requisito.- 2. Que la persona sentenciada no tenga vigente otra sentencia o proceso en curso ni haya sido beneficiada por una salida alternativa en otra causa. Para este numeral el procesado ha procedido a conferir la certificación del Satje en la cual se indica que no registra causas penales en materia penal.-3. Que los antecedentes personales, sociales y familiares del sentenciado, así como la modalidad y gravedad de la conducta sean indicativos de que no existe necesidad de la ejecución de la pena. Respecto a este numeral ha entregado el certificado de antecedente penal en el cual se evidencia que no posee antecedentes penales, así como de sus familiares esto es de la señora Narea Quito María Gloria, Jhon Federico PARRALES Olaya y Pincay Martínez Marcela Antonia, padres y conviviente del sentenciado en el que se establece que no registra antecedente penales y certificado de honorabilidad con el que acredita ser una persona de bien. En referencia a la modalidad y gravedad de la conducta si bien es cierto la acusadora particular ha indicado una serie de fundamentaciones respecto al hecho delictivo por el cual fue sentenciado el mencionado ciudadano, el Tribunal considera que es la primera vez que ha incurrido en este acto delictivo según el análisis de la documentación aportada y por esta razón el Tribunal considera que tiene derecho a este beneficio.-4. No procederá en los

casos de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, el presente caso no tiene relación con aquellos delitos inmersos en el numeral antes descrito. Por lo expuesto por unanimidad el Tribunal de Garantías Penales con sede en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas acepta la suspensión condicional de la Penal e impone las siguientes condiciones establecidas en el Art.631 del Código Orgánico Integral Penal que son: 1. Residir en un lugar o domicilio determinado e informar cualquier cambio del mismo a la autoridad competente que establezca la o el juzgador. El sentenciado debe fijar su domicilio en las Islas Galápagos debiendo designar el lugar exacto ante el señor juez de Garantías penitenciaria antes quien se radique la competencia.- 3. No salir del país sin previa autorización de la o el juez de garantías penitenciarias. 5. Tener o ejercer un trabajo, continúe realizando trabajo lícitos y personales durante el tiempo que dure la pena.- 7. Reparar los daños o pagar una determinada suma a la víctima a título de reparación integral o garantizar debidamente su pago. Se establecido como reparación integral a la Víctima la cantidad de 6.000 dólares los cuales deberán ser cancelados en partes proporcionales, esto es por la cantidad de 167 dólares mensuales que deberán ser depositados en la cuenta del Parque Nacional Galápagos que designe para el efecto. La disculpa pública establecida impuesta deberá realizarla de acuerdo a lo establecido en sentencia debiendo demostrar su cumplimiento ante el señor juez de Garantías penitenciaria .- 8. Presentarse periódicamente ante la autoridad designada por la o el juzgador y en su caso, acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas. Deberá presentarse los primeros 5 días de cada mes ante el señor juez de garantías penales de san Cristóbal. 9. No ser reincidente. 10. No tener instrucción fiscal por nuevo delito. El tiempo de duración de las condiciones impuesta tendrá una duración de tres años, Ejecutoriada la sentencia remítase al señor Juez de Garantías Penitenciaria los recaudos necesarios a fin de que conozca lo resuelto y controle el cumplimiento de las condiciones dictadas. .-Sáquese una copia del fallo para el libro de sentencias. Intervenga la Abg. Selene Suastegui secretaria encargada. - PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Análisis de parte del estudiante relacionado con su trabajo de integración curricular

La sentencia analizada en el caso del transporte ilegal de pepinos de mar en Galápagos presenta varios aspectos relevantes en relación con el tema de tesis "Análisis crítico de la normativa constitucional en la vulneración de derechos de la flora y fauna de Galápagos". A continuación, se detallan puntos relevantes:

- **Protección de la flora y fauna:** La sentencia refleja la importancia de la protección de la flora y fauna silvestre, especialmente en áreas protegidas como Galápagos, donde se aplican normativas específicas para garantizar su conservación y evitar la sobreexplotación de especies vulnerables.
- **Normativa constitucional:** Se hace referencia a disposiciones constitucionales relacionadas con la protección de los ecosistemas frágiles y vulnerables, como los ecosistemas marinos de Galápagos, destacando la obligación del Estado de preservar la biodiversidad y los procesos ecológicos.
- **Responsabilidad penal:** La sentencia demuestra cómo la normativa constitucional y legal se aplica para determinar la responsabilidad penal en casos de vulneración de los derechos de la flora y fauna, estableciendo sanciones acordes con la gravedad de los delitos cometidos.
- **Coherencia con la normativa internacional:** Se evidencia la coherencia entre la normativa nacional y los tratados internacionales en materia de conservación de la biodiversidad, lo cual resalta la importancia de cumplir con los compromisos internacionales para proteger el medio ambiente.

En conclusión, la sentencia analizada en este caso muestra cómo la normativa constitucional y legal se utiliza para proteger los derechos de la flora y fauna de Galápagos, garantizando la conservación de estos ecosistemas únicos y sancionando a quienes infrinjan las leyes ambientales. Este análisis crítico resalta la relevancia de la normativa en la protección de la biodiversidad y la importancia de su aplicación efectiva para preservar los recursos naturales de Galápagos.

Comentarios

En la sentencia en el caso de Jhon Anllelo PARRALES NAREA los comentarios, son los siguientes:

Se da cumplimiento de la normativa ambiental, la sentencia refleja el compromiso del sistema judicial ecuatoriano en hacer cumplir las leyes que protegen la flora y fauna silvestres, especialmente en áreas protegidas como el Parque Nacional Galápagos. Esto demuestra la importancia de preservar la biodiversidad y garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas.

La Responsabilidad individual, la condena del acusado como autor directo del delito resalta la responsabilidad individual en la protección del medio ambiente. La sentencia envía un mensaje claro de que las acciones que atentan contra la naturaleza tienen consecuencias legales significativas.

La Reparación integral, de acuerdo a la imposición de una reparación integral a la víctima, que incluye compensación por daños materiales e inmateriales, así como disculpas públicas, busca restaurar en la medida de lo posible el equilibrio ambiental afectado por las acciones del acusado.

7. Discusión

Esta sección tiene como objetivo exponer y describir los datos obtenidos en la investigación, para posteriormente interpretar y contrastar con la teoría, el estado de la cuestión y la propia investigación (Universidad Nacional de Loja, 2022), por lo cual se procede a realizarla en la siguiente manera:

7.1. Contrasta los resultados con estudios previos.

De acuerdo al tema Análisis Crítico de la Normativa Constitucional de la Vulneración de los Derechos de la Flora y Fauna en Galápagos, existen artículos científicos y estudios de pregrado que permiten fundamentar con bases científicas estas problemáticas que adolecen en la Constitución de la República del Ecuador ante la vulneración de la flora y fauna en el Archipiélago de Galápagos. Por ello es considerable, que (Bermeo Cevallos & Peláez Avendaño, 2023, p. 24) en su artículo científico mencionan que:

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece la obligación de los Estados de proteger y preservar estos recursos naturales y de cooperar internacionalmente para abordar los problemas ambientales que afectan los océanos del mundo. En el caso de las Islas Galápagos, es de gran necesidad que los países que se encuentran adheridos a la Convemar consideren bajo la cooperación mutua en aplicar los cuidados requeridos para evitar la alteración de los ecosistemas marinos y terrestres, evitando a toda costa la pesca de especies migratorias en cantidades abismales, respetando los principios ambientales y las disposiciones normativas internas.

Así mismo,

De la misma manera, a manera de conclusión expresa (Arias Benavidez & Etcheverry Carrera, 2024, pp. 129-147) en su artículo, que:

(...) la efectiva garantía de los derechos deberá ampararse en una visión eco/biocéntrica del bien jurídico a proteger que los resguarde por su propio valor independiente de la utilidad que tiene hacia el ser humano, (...) apartándose de la perspectiva clásica de que los tutela únicamente por su utilidad o beneficio. se han evidenciado algunos casos en los que los juzgadores, pese a contar con los suficientes elementos de convicción, han aplicado de forma inadecuada la norma, bien por desconocimiento sobre el alcance del nuevo modelo constitucional y los derechos de la naturaleza, o bien por falta de sensibilidad frente al urgente problema de la actividad humana y la destrucción de la vida y los ecosistemas.

En argumentación al tema expuesto, por su parte la Organización Galápagos Verde 2050, como afirma Díaz (2019), esta organización se dedica a la educación ambiental para

augmentar la conciencia sobre la importancia de conservar las Galápagos entre las comunidades locales y los visitantes. Sus contribuciones incluyen la creación de materiales educativos, la organización de talleres y charlas, y la promoción de programas de voluntariado ambiental, de esta manera promoviendo la conservación del hábitat natural.

Y para finiquitar esta investigación, como afirma Cabrera (2009) la fauna de las Islas Galápagos está gravemente amenazada por la competencia con especies invasoras, la caza ilegal y la pérdida de hábitat. Especies icónicas como la tortuga gigante y los pinzones de Darwin están bajo una presión constante, subrayando la necesidad urgente de implementar estrategias de conservación efectivas. Es por ello considerar que estas atenuantes perjudican gravemente a la supervivencia de la fauna endémica del Patrimonio de la Humanidad.

De acuerdo a las presimasa antes mencionadas, se puede identificar la combinación de cooperación internacional, una visión eco/biocéntrica, esfuerzos educativos y acciones de conservación urgente son esenciales para enfrentar y mitigar la vulneración de los derechos de la flora y fauna en las Islas Galápagos. Proteger este patrimonio natural requiere un compromiso integral y coordinado que garantice su supervivencia y preservación para las generaciones futuras.

7.2. Calidad de la metodología

De acuerdo a la indagación sobre el Trabajo de Integración Curricular denominado Análisis Crítico de la Normativa Constitucional de la Vulneración de los Derechos de la Flora y Fauna en Galápagos, se aplicó la metodología de encuestas las cuales fueron aplicadas a la población en general, en donde se obtuvo información relevante para la investigación y redacción de resultados. Por otra parte, las entrevistas fueron realizadas a jueces y organizaciones de protección y prevención de la flora y fauna en Galápagos, las cuales fueron satisfactorias por parte de las organizaciones ya que al palpar y ser parte del territorio Insular están más inmersos en el tema.

Para finiquitar, el análisis de sentencia contribuyó con información esencial para la investigación realizada en este proceso.

Por otro lado, una de las desventajas este proceso de construcción de información es que el tiempo no fue suficiente para la aplicación de esta metodología, de la misma manera al realizar las entrevistas a los jueces supieron manifestar desde su percepción mas no de sus conocimientos; por ende, considero que este proceso para que de mejores resultados es claro considerar que estas entrevistas se realicen a peritos en seguridad y protección de las Islas Galápagos.

7.3. Respuesta a las preguntas de investigación.

Pregunta general

¿Existe de manera constitucional un análisis de la vulneración de la flora y fauna en Galápagos?

Sí, en Ecuador existe un marco constitucional y legal que protege la flora y fauna de las Islas Galápagos. La Constitución de la República del Ecuador de 2008 establece un conjunto de derechos para la naturaleza, conocidos como Derechos de la Naturaleza.

Constitución de la República del Ecuador (2008)

Artículo 71: La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

Artículo 72: La naturaleza tiene derecho a una restauración integral. En caso de impacto ambiental grave o permanente, incluyendo aquellos causados por la explotación de recursos no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para lograr la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

Régimen Especial de Galápagos

Artículo 258: Establece un régimen especial para las Islas Galápagos, por su importancia ecológica y el hecho de ser patrimonio natural de la humanidad. El Estado ejercerá una planificación y gestión responsable que asegure la conservación de los ecosistemas, biodiversidad y la armonía entre las actividades humanas y la naturaleza.

Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (LOREG)

Esta ley específica regula la gestión y protección del ambiente en Galápagos, estableciendo normas estrictas para el manejo de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad.

En resumen, la legislación ecuatoriana exige que se realicen evaluaciones y estudios de impacto ambiental antes de llevar a cabo proyectos que puedan afectar el entorno natural. Estas evaluaciones buscan identificar y mitigar los posibles daños a la flora y fauna de Galápagos.

Pregunta específica 1

¿Qué desafíos legales y prácticos se presentan en la aplicación de estas normativas en el contexto específico de la Islas Galápagos?

La aplicación de las normativas para la protección de la flora y fauna en las Islas Galápagos enfrenta varios desafíos tanto legales como prácticos:

Desafíos Legales

Los conflictos de competencia, la gestión de las Galápagos involucra múltiples niveles de gobierno (nacional, provincial y local), lo que puede llevar a conflictos de competencia y problemas de coordinación. La interpretación y aplicación de leyes de la Constitución y las leyes como la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos (LOREG) requieren una interpretación adecuada para su aplicación efectiva. Las diferencias en la interpretación pueden causar inconsistencias en la implementación.

Así mismo, la fiscalización y cumplimiento, asegura que las leyes se cumplan rigurosamente es un desafío constante. La falta de recursos y personal adecuado para la fiscalización puede llevar a la ineficacia en la aplicación de las normativas. Un marco legal insuficiente, puede haber áreas específicas que no están completamente cubiertas por las normativas actuales, lo que puede requerir nuevas leyes o enmiendas a las existentes.

Desafíos Prácticos

La presión humana y turística en las Galápagos atraen a un gran número de turistas cada año. La presión humana y las actividades turísticas pueden tener un impacto negativo en el medio ambiente, requiriendo una gestión cuidadosa para equilibrar conservación y desarrollo. Las especies invasoras (no nativas) es uno de los mayores problemas en Galápagos. Las especies invasoras pueden desplazar a las especies endémicas y alterar los ecosistemas locales.

De la misma manera, los recursos limitados, para la conservación efectiva requiere recursos financieros, humanos y tecnológicos. Las limitaciones en estos recursos pueden dificultar la implementación de programas de conservación y restauración. La falta de educación y conciencia ambiental entre los residentes y visitantes puede llevar a prácticas que dañan el ecosistema. Programas educativos y campañas de concienciación son esenciales, pero pueden ser difíciles de implementar de manera efectiva.

Y para finiquitar esta premisa, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada es un problema recurrente. A pesar de las regulaciones, la pesca ilegal continúa amenazando la biodiversidad marina de las islas.

Pregunta específica 2

¿Cómo se refleja la protección de la biodiversidad en la Constitución del Ecuador y cómo se lleva la practica en Galápagos?

La protección de la biodiversidad en la Constitución del Ecuador es explícita y se refleja a través de varias disposiciones específicas. La implementación práctica de estas disposiciones en Galápagos se lleva a cabo mediante una combinación de regulaciones, instituciones y programas específicos diseñados para conservar y proteger el frágil ecosistema de las islas.

Protección de la Biodiversidad en la Constitución del Ecuador

Los Derechos de la Naturaleza, el artículo 71, reconoce a la naturaleza el derecho a ser respetada integralmente y a mantener y regenerar sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. El artículo 72, establece el derecho de la naturaleza a una restauración integral en caso de impactos ambientales graves o permanentes.

El Régimen Especial para Galápagos, en el artículo 258, establece un régimen especial para las Islas Galápagos, reconociendo su importancia ecológica y como patrimonio natural de la humanidad. Este artículo enfatiza la necesidad de una gestión responsable para asegurar la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

Implementación Práctica en Galápagos

Instituciones y Gestión:

El Parque Nacional Galápagos (PNG), se encarga de administrar y gestiona las áreas protegidas terrestres y marinas. Sus actividades incluyen monitoreo, control, investigación y programas de restauración ecológica. La Dirección del Parque Nacional Galápagos (DPNG), encargada de la conservación y manejo de los recursos naturales en las islas, implementando políticas y programas específicos.

Legislación y Regulaciones:

La Ley Orgánica de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos (LOREG), proporciona el marco legal específico para la gestión y conservación en las Galápagos, incluyendo regulaciones sobre el uso de los recursos naturales y la introducción de especies.

Programas de Conservación:

El Control de Especies Invasora, son programas específicos para la erradicación y control de especies invasoras que amenazan la biodiversidad nativa. La Conservación de Especies Endémicas, son proyectos de conservación para proteger especies endémicas y en peligro de extinción, como las tortugas gigantes y los pinzones de Darwin.

El monitoreo ambiental, son programas de monitoreo continuo para evaluar el estado de los ecosistemas y la efectividad de las medidas de conservación. Los programas educativos, son iniciativas para educar a la población local y a los turistas sobre la importancia de la conservación y el respeto por la biodiversidad. Así mismo, las campañas de concienciación, están dirigidas a aumentar la conciencia sobre los desafíos ambientales y la necesidad de prácticas sostenibles. Y las operaciones de patrullaje para prevenir actividades ilegales como la pesca furtiva y la caza ilegal.

7.4. Proyecciones de Estudio

De acuerdo al presente trabajo de integración curricular, el cual es titulado como Análisis Crítico de la Normativa Constitucional en la Vulneración de Derechos de la Flora y

Fauna, es considerada una ardua investigación la cual busca proporcionar información de primera mano ante la vulneración de la flora y fauna en Galápagos, en donde el tiempo estimado para el desarrollo de la misma fue desarrollada desde el mes de abril hasta julio del 2024, en donde en base a la investigación se evidencia que hay normativa especial para la protección y preservación de las Islas Galápagos, y aun así a lo largo de esta indagación cada año se sigue promoviendo la creación de nuevas normativas especiales, porque las que existen en dicho lugar no cubre todas las necesidades de preservación del Archipiélago de Galápagos.

De acuerdo a este trabajo investigativo considero que el tiempo estimado para el desarrollo del mismo es muy limitado, en donde enfatizo que debería ser mas apropiado para presentar un trabajo de integración curricular de calidad.

7.4.1. Fundamentación Jurídica de la propuesta de Reforma.

De acuerdo al tema Análisis Crítico de la Normativa Constitucional en la Vulneración de Derechos de la Flora y Fauna en Galápagos, es menester considerar que las sanciones establecidas tanto en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico Integral Penal no son proporcionales a la proporcionalidad del daño causado en la flora y fauna del Archipiélago.

Es por ello claro considerar que, los delitos ambientales perpetrados en el régimen especial de la provincia de Galápagos generalmente no son castigados con la aplicación de las normas sancionatorias de manera proporcional al delito producido a la flora y fauna existentes en los ecosistemas prístinos, debido que el artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal. Y solo con esta condición se aplican las sanciones de 1 a 3 años de pena privativa de la libertad los infractores.

Sin embargo, debido que la tipificación contra la flora y fauna silvestre solo aplican a especies protegidas y no aquellas especies que se encuentran de manera no evaluadas o con datos insuficientes de sus estados ecológicos, en este sentido los procesos sancionatorios proceden de manera administrativa por parte de la Dirección del Parque Nacional Galápagos con la imposición de multas a los infractores que atentan contra la naturaleza afectando su derecho a la existencia.

8. Conclusiones

Luego de la ardua labor investigativa en el presente trabajo, con el propósito de contribuir positivamente a la legislación ecuatoriana, se aporta las siguientes conclusiones:

- El marco jurídico ecuatoriano establece al Código Orgánico Integral Penal como una herramienta fundamental para sancionar conductas típicas delictivas contra el medio ambiente y la naturaleza o pacha mama, en el artículo 247 de esta normativa determina con un máximo de 3 años de privación de libertad para delitos cometidos a la flora y fauna silvestre, esta imposición de condena en el tiempo no representa la magnitud de la afectación por el accionar de los infractores considerando que en la Constitución República del Ecuador determina que la naturaleza es sujeto de derechos como la existencia, regeneración y restauración, y que en ella se reproduce la vida, por lo tanto debe tratarse de manera diferente las sanciones más duras que las actuales y conforme al tipo de daño que se genere.
- Se considera fundamental que el sistema judicial establezca mecanismos que permita efectivizar el cuidado y la preservación del Parque Nacional y la Reserva Marina de las Islas Galápagos en donde sus derechos son reconocidos igual que una persona natural con las mismas condiciones y oportunidades frente a la ley, especialmente en el momento de la vulneración de sus derechos de la naturaleza y los responsables quienes originaron dicho acto antijurídico, pues el Estado tiene el deber primordial de garantizar el goce de los derechos de la flora y fauna silvestre, principalmente a que se proteja la fauna y flora endémica en la biodiversidad en el Archipiélago de manera prioritaria e igualitaria en todo el ecosistema, para alcanzar el Sumak Kawsay-Buen vivir y la preservación del Patrimonio Natural de la Humanidad.
- La fragilidad y el alto endemismo de la flora y fauna silvestre en los ecosistemas marino y terrestre de la provincia de Galápagos conocida como el Patrimonio Natural de la Humanidad es prioridad de conservación para el estado ecuatoriano y con la finalidad de garantizar el equilibrio de la naturaleza y garantizar el derecho a la existencia, en conclusión es necesario reformar el último inciso del artículo 247 del COIP para excluir para este régimen especial la excepción de la cacería, la pesca o captura por subsistencia, de manera que se tipifique toda conducta penalmente relevante que por acción u omisión afecte gravemente la flora y fauna silvestre.

9. Recomendaciones

Previo a la presentación de la propuesta de reforma, es pertinente realizar algunas recomendaciones destinadas a las mejoras de preservación y conservación ante las Islas Galápagos.

- Se recomienda a la Asamblea Nacional del Ecuador que es necesario endurecer las penas para los delitos que se generen en contra de la flora y fauna silvestre en el régimen especial de Galápagos, de manera que se reduzcan los índices delictivos permitiendo prevenir daños graves sobre las especies silvestres, por eso se recomienda reformar el artículo 247 del COIP estableciendo jerarquías de penas de 1 a 5 años, de esta manera promoviendo la proporcionalidad de la pena con la infracción.
- La provincia de Galápagos es un régimen especial que cuenta con la Reserva Marina el Parque Nacional en donde posee especies únicas de flora y fauna de gran valor ecológico, social y económico, y que es necesario conservar el patrimonio natural a través de la tutela judicial efectiva por parte del estado, por ende se recomienda a la Asamblea Nacional el artículo 247 del COIP en su inciso final, e incorporar el siguiente texto: “Se excluye de la excepción de esta norma al régimen especial de la provincia de Galápagos”.
- Se recomienda a la Universidad Nacional de Loja, que se brinden capacitaciones a la comunidad en con la finalidad de que los ciudadanos conozcan cuales son los límites y las normativas vigentes para la protección y conservación del entorno natural de las Islas Galápagos. De esta manera, los residentes y visitantes estarán informados sobre las acciones permitidas y prohibidas, así como las responsabilidades individuales y colectivas para mantener el equilibrio ecológico y la biodiversidad de la región.

9.1 Proyecto de Reforma Legal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

QUE: el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala: el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

QUE: Art. 14 de la CRE, menciona: reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

QUE: Art. 71 de la CRE, establece: la naturaleza o *Pacha Mama*, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.

QUE: Artículo 8 del Convención sobre la diversidad Biológica (CDB), menciona: Conservación in situ. Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:

a) Establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;

- b) Cuando sea necesario, elaborará directrices para la selección, el establecimiento y la ordenación de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;
- c) Reglamentará o administrará los recursos biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible;
- d) Promoverá la protección de ecosistemas y habitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales;
- e) Promoverá un desarrollo ambiental ment e adecuado y sostenible en zonas adyacentes a áreas protegidas, con miras a aumentar la protección de esas zonas;
- f) Rehabilitará y restaurará ecosistemas degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas mediante la elaboración y la aplicación de planes u otras estrategias de ordenación;
- g) Establecerá o mantendrá medios para regular, administrar o controlar los riesgos derivados de la utilización y la liberación de organismos vivos modificados como resultado de la biotecnología que es probable tengan repercusiones ambientales adversas que puedan afectar a la conservación y a la utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana;
- h) Impedirá que se introduzcan, controlará o erradicará las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, habitats o especies;
- i) Procurará establecer las condiciones necesarias para armonizar las utilidades actuales con la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes;
- j) Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente;
- k) Establecerá o mantendrá la legislación necesaria y/u otras disposiciones de reglamentación para la protección de especies y poblaciones amenazadas;
- l) Cuando se haya determinado, de conformidad con el artículo 7, un efecto adverso importante para la diversidad biológica, reglamentará u ordenará los procesos y categorías de actividades pertinentes; y

m) Cooperará en el suministro de apoyo financiero y de otra naturaleza para la conservación in situ a que se refieren los apartados a) a 1) de este artículo, particularmente a países en desarrollo.

QUE: Art. 2 de la LOREG, manifiesta: las Finalidades para alcanzar el Buen Vivir, esta Ley tiene las siguientes finalidades:

1. La conservación de los sistemas ecológicos y la biodiversidad de la provincia de Galápagos, especialmente la nativa y la endémica, permitiendo a la vez, la continuación de los procesos evolutivos de esos sistemas con una mínima interferencia humana, tomando en cuenta, particularmente, el aislamiento genético entre las islas, y de estas con el continente y reduciendo los riesgos de introducción de enfermedades, pestes, especies de plantas y animales exógenos a la provincia de Galápagos.

2. El acceso preferente de los residentes permanentes, afectados por la limitación de sus derechos, a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sostenibles garantizando un desarrollo equitativo, intercultural y plurinacional.

3. El desarrollo sostenible de la provincia de Galápagos, de acuerdo a sus límites ambientales y la resiliencia de los ecosistemas, y, el mejoramiento de la calidad de vida y del acceso a los servicios básicos de la población de la provincia de Galápagos, acorde con las condiciones y características excepcionales de dicho régimen especial y conforme a los planes aprobados por el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos.

4. El manejo integrado entre las zonas habitadas y las áreas protegidas terrestres y marinas en reconocimiento de las interacciones existentes entre ellas.

5. Alcanzar el equilibrio en la movilidad y residencia de las personas, desde y hacia la provincia y entre las islas, en directa correspondencia con los límites ambientales de la provincia de Galápagos, regulando y controlando su apertura geográfica, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la Ley.

QUE: Art. 3. Del COA, menciona: los fines son fines de este Código:

1. Regular los derechos, garantías y principios relacionados con el ambiente sano y la naturaleza, previstos en la Constitución y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado;

2. Establecer los principios y lineamientos ambientales que orienten las políticas públicas del Estado. La política nacional ambiental deberá estar incorporada obligatoriamente en los instrumentos y procesos de planificación, decisión y ejecución, a cargo de los organismos y entidades del sector público;

3. Establecer los instrumentos fundamentales del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y la corresponsabilidad de la ciudadanía en su aplicación;
4. Establecer, implementar e incentivar los mecanismos e instrumentos para la conservación, uso sostenible y restauración de los ecosistemas, biodiversidad y sus componentes, patrimonio genético, Patrimonio Forestal Nacional, servicios ambientales, zona marino costera y recursos naturales;
5. Regular las actividades que generen impacto y daño ambiental, a través de normas y parámetros que promuevan el respeto a la naturaleza, a la diversidad cultural, así como a los derechos de las generaciones presentes y futuras;
6. Regular y promover el bienestar y la protección animal, así como el manejo y gestión responsable del arbolado urbano;
7. Prevenir, minimizar, evitar y controlar los impactos ambientales, así como establecer las medidas de reparación y restauración de los espacios naturales degradados;
8. Garantizar la participación de las personas de manera equitativa en la conservación, protección, restauración y reparación integral de la naturaleza, así como en la generación de sus beneficios;
9. Establecer los mecanismos que promuevan y fomenten la generación de información ambiental, así como la articulación y coordinación de las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil responsables de realizar actividades de gestión e investigación ambiental, de conformidad con los requerimientos y prioridades estatales;
10. Establecer medidas eficaces, eficientes y transversales para enfrentar los efectos del cambio climático a través de acciones de mitigación y adaptación; y,
11. Determinar las atribuciones de la Autoridad Ambiental Nacional como entidad rectora de la política ambiental nacional, las competencias ambientales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la implementación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.

QUE: Art. 247 del COIP establece: Delitos contra la flora y fauna silvestres.- La persona que cace, pesque, tale, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, introduzca, almacene, trafique, provea, maltrate, se beneficie, permute o comercialice, especímenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies listadas como protegidas por la Autoridad Ambiental Nacional o por instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Se aplicará el máximo de la pena prevista si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. El hecho se cometa en período o zona de producción de semilla o de reproducción o de incubación, anidación, parto, crianza o crecimiento de las especies; o, en veda.
2. El hecho se realiza sobre especies amenazadas, en peligro de extinción, endémicas, transfronterizas o migratorias.
3. El hecho se realice dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, áreas especiales para la conservación de la biodiversidad, patrimonio forestal nacional o en ecosistemas frágiles.
4. El hecho produzca daños graves a la biodiversidad o los recursos naturales.
5. El hecho se cometa utilizando técnicas o medios no permitidos por la normativa nacional.

Si se determina la participación y responsabilidad de una persona jurídica en el cometimiento de la infracción; o, si el hecho se atribuye al incorrecto ejercicio de su derecho para actividades de caza, pesca, marisqueo o investigación, la sanción comprenderá además la clausura temporal por un tiempo igual al de la privación de la libertad dispuesta para la persona natural. La misma inhabilitación será dispuesta para los socios o accionistas de la persona jurídica.

Se exceptúan de la presente disposición, únicamente la cacería, la pesca o captura por subsistencia, las prácticas de medicina tradicional, así como el uso y consumo doméstico de la madera realizada por las comunidades, pueblos y nacionalidades en sus territorios, cuyos fines no sean comerciales ni de lucro, los cuales deberán ser regulados por la Autoridad Ambiental Nacional.

En el uso de las atribuciones que le confiere a la Asamblea Nacional el artículo 120, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador expide la siguiente:

LEY REFORMATIVA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL

Art. 247 del COIP: Delitos contra la flora y fauna silvestres.- La persona que cace, pesque, tale, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, introduzca, almacene, trafique, provea, maltrate, se beneficie, permute o comercialice, especímenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre terrestre, marina o acuática, de especies listadas como protegidas por la Autoridad Ambiental Nacional o por instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a cinco años.

Se aplicará el máximo de la pena prevista si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. El hecho se cometa en período o zona de producción de semilla o de reproducción o de incubación, anidación, parto, crianza o crecimiento de las especies; o, en veda.
2. El hecho se realiza sobre especies amenazadas, en peligro de extinción, endémicas, transfronterizas o migratorias.

3. El hecho se realice dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, áreas especiales para la conservación de la biodiversidad, patrimonio forestal nacional o en ecosistemas frágiles.
4. El hecho produzca daños graves a la biodiversidad o los recursos naturales.
5. El hecho se cometa utilizando técnicas o medios no permitidos por la normativa nacional.

Si se determina la participación y responsabilidad de una persona jurídica en el cometimiento de la infracción; o, si el hecho se atribuye al incorrecto ejercicio de su derecho para actividades de caza, pesca, marisqueo o investigación, la sanción comprenderá además la clausura temporal por un tiempo igual al de la privación de la libertad dispuesta para la persona natural. La misma inhabilitación será dispuesta para los socios o accionistas de la persona jurídica.

Se excluye de la excepción de esta norma para este régimen especial de la provincia de Galápagos la presente disposición, la cacería, la pesca o captura por subsistencia, las prácticas de medicina tradicional, así como el uso y consumo doméstico de la madera realizada por las comunidades, pueblos y nacionalidades en sus territorios, cuyos fines no sean comerciales ni de lucro, los cuales deberán ser regulados por la Autoridad Ambiental Nacional.

Disposición General: La siguiente Ley Reformatoria entrará en vigencia una vez publicada en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional en la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y ocho días del mes de julio del 2024

10. Bibliografía

- Ambiente, D. d. (Marzo de 2015). *Departamento de Medio Ambiente*. Obtenido de ESTRATEGIA PARA LA PROTECCIÓN, MEJORA Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD:
[https://www.bizkaia.eus/home2/archivos/DPTO9/Temas/Pdf/Patrimonio_Natural/ESTRATEGIA%20BIODIVERSIDAD/Cas_Estrategia%20Biodiversidad%20\(Para%20publicar\).pdf?hash=648a8eb348918a34c15696e6cc976f4b&idioma=CA](https://www.bizkaia.eus/home2/archivos/DPTO9/Temas/Pdf/Patrimonio_Natural/ESTRATEGIA%20BIODIVERSIDAD/Cas_Estrategia%20Biodiversidad%20(Para%20publicar).pdf?hash=648a8eb348918a34c15696e6cc976f4b&idioma=CA)
- Andrea, A. V. (2018). Diseño de un Plan de Marketing Turístico, Para Instruir al Visitante Nacional que Acude al Centro de Interpretación "La Ruta de la Tortuga" en el Cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos. San Jose, Costa Rica.
- Arias Benavidez, A., & Etcheverry Carrera, J. (2024). *Bien jurídico protegido en delitos contra el ambiente y naturaleza*. Obtenido de Revista de Derecho, (41):
<https://doi.org/10.32719/26312484.2024.41.7>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (03 de julio de 2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de Constitución de la República del Ecuador :
https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (10 de febrero de 2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial. Obtenido de CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL: https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador CRE. Manabí, Montecristi, Ecuador: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal COIP. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial. Obtenido de Código Orgánico Integral Penal.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (20 de marzo de 2015). *Estrategia Terrestre y Poblacional para Galápagos*. Obtenido de Galapagos conservancy: <https://www.galapagos.org/>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (11 de junio de 2015). *Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos*. Obtenido de Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos: <https://www.turismo.gob.ec/wp-content/uploads/2016/04/LOREG-11-06-2015.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (18 de mayo de 2016). *Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica*. Obtenido de Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica: <https://www.ambiente.gob.ec/areas-protegidas-son-pilar-para-la-biodiversidad-del-pais/>

Asamblea Nacional del Ecuador. (12 de agosto de 2016). *Plan de Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial del Régimen Especial de Galápagos*. Obtenido de Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos: https://www.gobiernogalapagos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/04/Plan-Galapagos-2015-2020_12.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (12 de abril de 2017). *Código Orgánico del Ambiente*. Obtenido de Código Orgánico del Ambiente: https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf

Asamblea Nacional del Ecuador. (16 de abril de 2020). *World Wide Fund for Nature*. Obtenido de worldwildlife: <https://www.worldwildlife.org/initiatives/influencing-u-s-government-policy>

Bensted-Smith, R. &. (21 de septiembre de 2003). *A world heritage site*. Obtenido de Fundación Charles Darwin: <https://www.darwinfoundation.org/en/>

Bermeo Cevallos, A., & Peláez Avendaño, J. E. (2023). *La Convemar y su repercusión en el Estado Constitucional de Derechos: Islas Galápagos*. Portoviejo, Manabí, Ecuador.

Bustamante, R. (2014). *Patrimonio Natural de la Humanidad*. QUITO: Ediciones Abya-Yala.

Cabrera, F. (16 de junio de 2009). *Fundación Charles Darwin*. Obtenido de Fundación Charles Darwin : <https://www.darwinfoundation.org/es/nuestro-trabajo/tierra/conservacion-de-tortugas-gigantes/>

Cifuentes. (2002). *Determinación de Capacidad de Carga Turística en Áreas*. Costa Rica .

Díaz, P. J. (17 de julio de 2019). *Galapagos Verde 2050*. Obtenido de Galapagos Verde 2050: <http://www.galapagosverde2050.com/en/info/galapagos-verde-2050>

Estefnia, V. J. (2022). *Estrategias para Establecer Objetivos de Creación y Categorización: Caso Isla del Amor*. Obtenido de Facultad de Ciencias Sociales : <https://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/17616/1/ECFCS-2021-GEA-DE00052.pdf>

Etchegaray, D. M. (2023). *Las áreas protegidas ¿Estrategia clave para la mitigación y la adaptación al cambio climático*. Instituto de investigación geográfica, 10.

Fernández. (2019). *Medidas para la conservación de la biodiversidad en entornos urbano*. En Fernández, *Fernández* (págs. 127-129). Madrid: BirdLife.

Fund, W. W. (24 de enero de 2022). *World Wildlife Fund*. Obtenido de un tesoro natural único en el planeta: <https://www.worldwildlife.org/>

- Gabriela, G. P. (2014). Insuficiencia Jurídica del Código Orgánico Integral Penal en la Tipificación de los Delitos de la Flora y Fauna Silvestre. *Universidad Regional Autónoma de los Andes "UNIANDES"*. Ambato, Ecuador.
- González, J. A. (2014). The role of civil society in conservation in Galapagos. En J. A. González, *The role of civil society in conservation in Galapagos* (págs. 445-462). Galapagos : Springer.
- Grant, P. (2000). is footsteps through the Archipelago. En E. G, *is footsteps through the Archipelago* (págs. 343-368). London: Royal society.
- Grant, P. (2004). *Ecología y Biología de la Conservación*. Obtenido de Ecología y Biología de la la Conservación: <https://www.premiosfronterasdelconocimiento.es/galardonados/peter-grant/>
- Grenier. (2007). Biodiversity conservation and threat assessment in Galapagos. En Grenier, *Biological Conservation* (págs. 413-426). Ecuador: editora kalana .
- Hernández, P. (15 de Diciembre de 2016). *MONGABAY*. Obtenido de las especies invasoras amenazan la biodiversidad en Galápagos: <https://es.mongabay.com/2016/12/ecuador-galapagos-especies-invasoras/>
- Jäger, H. (22 de julio de 2017). *Fundación Charles Darwin* . Obtenido de Fundación Charles Darwin : <https://www.researchgate.net/profile/Heinke-Jaeger>
- Jaramillo, M. (2019). *Gestión ambiental en Galápagos: retos y desafíos*. QUITO: Ministerio del Ambiente y Agua.
- Kaika, H. (2006). Urban political ecology. En Swyngedouw, *Politicizing the production of urban* (págs. 1-19). New York : Routledge.
- Llerena, A. B. (2018). Conservation strategies and the future of the Galapagos Islands. En A. B. Llerena, *Conservation strategies and the future of the Galapagos Islands*. (págs. 427-444). Galapagos: Springer.
- MacFarland, C. y. (1996). Caso de estudio: Galápagos, Ecuador. En C. y. MacFarland, *Población humana, biodiversidad y áreas protegidas: ciencia y práctica* (págs. 27-47). Galápagos: Dompka, V.
- Marisol, F. P. (2022). Delitos contra la faunasilvestre y el principio de proporcionalidad de la pena. Riobamba, Ecuador.
- Ministerio del Ambiente, Agua y transición Ecológica. (2014). *Plan de Manejo de las Áreas Protegidas de Galápagos*. Baquerizo Moreno: Feasibility study.
- Naciones Unidas. (5 de junio de 1992). *Convención sobre la Diversidad Biológica*. Obtenido de <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>

- Nagode, L. (26 de abril de 2022). *Fundación Charles Darwin* . Obtenido de Fundación Charles Darwin : <https://www.darwinfoundation.org/en/>
- Ospina, M. F. (2006). he role of civil society in the Galapagos Islands: Environmental education, community mobilization, and support for conservation policies. *A World Heritage Site*, 413-426.
- Preyt, O. (2011). The Galapagos Islands. En O. Preyt, *a laboratory for the Study of Hydrological Proceces* (pág. 44). Galapagos .
- Quiroga, M. (2012). The role of NGOs and community groups in conservation in Galapagos. *A World Heritage Site* , 427 - 444.
- Snell, H. L. (2002). Manejo de Ecosistemas: Principios y Aplicaciones. En H. L. Snell, *La evolución de la política de manejo en el Parque Nacional Galápagos: abordando las amenazas a la biodiversidad y la sostenibilidad*. (págs. 241-265). Reino Unido: Cambridge University Press.
- Suárez, H. (2017). *Un laboratorio natural para la ciencia*. QUITO : Universidad Andina Simón Bolívar.
- Tapia, M. &. (2013). El Parque Nacional Galápagos. En F. &. Mora, *Un ícono de conservación y un modelo de gestión participativa* (págs. 205-222). Quito: Fundación Charles Darwin.
- Tye, A. (20 de mayo de 2022). *Botanical journal of the linnean Society*. Obtenido de Botanical journal of the linnean Society: <https://academic.oup.com/botlinnean/article-abstract/200/2/270/6589955>
- Wendelin. (2017). Conservation status of landbirds on Floreana. En F. Ornithol, *Conservation status of landbirds on Floreana* (págs. 132-145). Tebbich.
- Yajuana, p. Z. (julio de 2024). *Derechos de la Naturaleza en el Ordenamiento Constitucional Vigente*. Obtenido de <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/2986142f-ca06-4cc7-9b24-cf2a064c68ad/content>

11. Anexos

Anexo 1. Formato de Entrevista

Operador de Justicia y Líderes de Organizaciones de Protección de Galápagos.

Tabla 3. Formato de entrevista.

<p>Título: “Análisis Crítico de la Normativa Constitucional en la Vulneración de Derechos de la Flora y Fauna en Galápagos”.</p> <p>Objetivo General: Realizar un análisis crítico, jurídico constitucional respecto a la vulneración de los derechos de la flora y fauna en Galápagos</p>
<p>Datos del entrevistado</p> <p>Nombre del entrevistado.....</p> <p>Profesión.....</p> <p>Cargo en la empresa:</p> <p>Años de servicio:</p> <p>Años de experiencia en el sector:</p>
<p>1. ¿Considera usted que la normativa constitucional vigente, es efectiva en la protección de flora y fauna en Galápagos?</p>
<p>2. ¿Considera usted que el estado interviene de forma efectiva frente a la vulneración de derechos de flora y fauna en Galápagos?</p>
<p>3. ¿A su criterio cuales serían las consecuencias jurídicas para quienes vulneren el ecosistema del parque nacional Galápagos y la reserva marina?</p>
<p>4. ¿Usted considera que se debe implementar medidas de control más estrictas para proteger la flora y fauna de Galápagos?</p>
<p>5. ¿Si usted fuera autoridad ambiental, que propondría para la protección y preservación de la flora y fauna en Galápagos?</p>

Nota: Elaborado por el autor

Anexo 2. Formato de la encuesta

Población en general y abogados inmersos en la rama.

Tabla 4. Formato de encuesta

<p>Estimados ciudadanos y profesionales, de la manera más respetuosa solicito a usted se digne contestar las preguntas de esta encuesta, que tiene como finalidad elaborar el trabajo de investigación denominado: “Análisis Crítico de la Normativa Constitucional en la Vulneración de Derechos de la Flora y Fauna en Galápagos”.</p> <p>Objetivo General: Realizar un análisis crítico, jurídico constitucional respecto a la vulneración de los derechos de la flora y fauna en Galápagos.</p>
<p>1. ¿Considera usted que la normativa vigente es suficiente para proteger los derechos de flora y fauna en Galápagos?</p> <p>a. Si</p> <p>b. No</p>
<p>2. ¿Cuál es su opinión acerca de la normativa vigente, se aplica de manera efectiva para prevenir la posible vulneración de los derechos de flora y fauna en Galápagos?</p>

<p>a. Si</p> <p>b. No</p>
<p>3. ¿Considera usted que las autoridades ambientales han tomado medidas necesarias para garantizar la protección del ecosistema específicamente de la flora y fauna en Galápagos?</p> <p>a. Si</p> <p>b. No</p>
<p>4. ¿Cree usted que el Estado ha intervenido de forma efectiva en la vulneración de derechos de flor y fauna en Galápagos?</p> <p>a. Si</p> <p>b. No</p>
<p>5. ¿Considera usted que el Estado a través de sus representantes ambientales, están en la capacidad de actuar frente a la vulneración de derechos de flora y fauna en Galápagos?</p> <p>a. Si</p> <p>b. No</p>
<p>6. ¿Cree usted que se está protegiendo de forma correcta la vida silvestre del Parque Nacional y Reserva Marina en Galápagos?</p> <p>a. Si</p> <p>b. No</p>
<p>7. ¿Considera usted que la población de Galápagos, así como los turistas conocen las consecuencias jurídicas que acarrea amenazar contra las especies protegidas del Parque Nacional y la Reserva Marina de Galápagos?</p> <p>a. Si</p> <p>b. No</p>
<p>8. ¿Considera usted que se debe implementar medidas de control más estrictas para proteger la flora y fauna en Galápagos?</p> <p>a. Si</p> <p>b. No</p>
<p>9. ¿Cree usted que es importante una mayor difusión, educación y concientización ambiental para preservar los ecosistemas de Galápagos?</p> <p>a. Si</p> <p>b. No</p>
<p>10. ¿Que propondría usted para erradicar la vulneración de la flora y fauna en las Islas Galápagos?</p> <p>a. Mayor control turístico.</p> <p>b. Endurecer las penas para quienes vulneran derechos a la flora y fauna.</p> <p>c. Campañas de concientización de protección.</p> <p>d. Otra.</p> <p>¿Cuál?</p>

Nota: Elaboración propia del autor

Anexo 3. Certificación de traducción del Resumen del Trabajo de Integración Curricular.

Loja, 02 de agosto de 2024

CERTIFICACIÓN DE TRADUCCIÓN

Doctora.
Erika Lucía González Carrión, Ph.D.

CERTIFICO:

En mi calidad de traductora del idioma Inglés, con capacidades que pueden ser probadas a través de las traducciones realizadas para revistas de alto impacto como: Comunicar(Q1): <https://bit.ly/3v0JggL> así como a través de la Certificación de conocimiento del Inglés, nivel B2, que la traducción del Resumen (Abstract) del Trabajo de Titulación denominado: **“Análisis Crítico de la Normativa Constitucional en la Vulneración de Derechos de la Flora y Fauna en Galápagos”**, de autoría de la estudiante: **Emily Jazmín Torres Jaramillo** con CI: **0706716057**, es correcta y completa, según las normas internacionales de traducción de textos.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada, **Emily Jazmín Torres Jaramillo**, hacer uso legal del presente, según estime conveniente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
**ERIKA LUCIA
GONZALEZ
CARRION**

Dra. Erika González Carrión. PhD.